MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. SEIS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES6

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2442003563

SUSAN-RASES - 14.13

Envigado, 09 de enero de 2026

Señores
JEFES UPRES, LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oportunidad 2026

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 "*Manual de Contratación para la Policía Nacional*" e inicio de la vigencia 2026, me permito solicitar a los señores Jefes de UPRES, líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Logística y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2026 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin; los Estudios Previos se deben radicar para su revisión inicial en la oficina de contratos con el plazo que se ordena desde esta Regional, teniendo en cuenta la modalidad y la terminación del contrato (bien sea por fecha o por culminación del presupuesto) así:

- **SELECCIÓN ABREVIADA:** 90 días
- **MINIMA CUANTIA:** 60 días
- **CONTRATACION DIRECTA (INTERADMINISTRATIVOS):** 60 días
- **CONTRATOS DE PERSONAL:** 30 días

El ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor (a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071**, **FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10.**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2026** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.

2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.

3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juiciosa del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución, cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2025, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia de Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6, debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiciones.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION – QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de septiembre 2026,** con el fin de disminuir la constitución de reserva presupuestal inducida.

2442003563

10) El responsable de enviar el estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de contratos para revisión de acuerdo al cronograma contractual, en caso de presentarse alguna situación administrativa que le impida realizar la entrega, deberá mediante acta a quien le reciba el cargo, informar el compromiso de cumplimiento al cronograma contractual y realizar la entrega en el plazo estipulado.

11) Recuerden la responsabilidad de planear las fechas de inicio y término de los contratos, para que cualquier modificación que surja se realice a tiempo y bajo el cumplimiento de la orden frente a los plazos otorgados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, según la modalidad de contratación.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Martha Lucia Cañizalez Mera
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Logistica Y Financiera
Cédula: 1061530003
Titulo: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Aseguramiento En Salud Rases6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co
9/01/2026 5:46:24 p. m.

Anexo: no

Carrera 43ª 48 c sur - 45
Teléfono: 3505855104
deant.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2442003563

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2026- 020155 **- REGI6-20.1**

Envigado, 11 de agosto de 2026

Señora Mayor
Yury Lorena Ramírez Zuñiga
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6 (E)
Carrera 43A Nº 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud autorización inicio nuevo proceso de contratación

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar la contratación para la Prestación de servicios para la realización de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en la Regional de Incorporación N. º 6

Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA.
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-003-01 - SALUD HUMANA
Descripción del objeto	Prestación de servicios para la realización de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en la Regional de Incorporación N. º 6
Valor Vigencia 2026	$1.114.490.200,00
TOTAL:	$1.114.490.200,00

Atentamente,

Mayor JULIANA ISABEL DAVILA RUEDA
Jefe Regional de Incorporación No. 6

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 11/08/2026
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 11 de agosto de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N. ° 6

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121610	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de oftalmólogos
85121801	Servicios de salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorio de análisis de sangre
85121805	Servicios de salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorio de análisis de orina
85121806	Servicios de salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorio neurológicos
85121808	Servicios de salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorio de rayos x
85121810	Servicios de salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Detección de drogas o alcohol
85122201	Servicios de salud	Práctica médica	Servicio de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual

1.2 VALOR ESTIMADO

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-02-009-003	RASES 6 (RINCO6)	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$350.000.000	$350.000.000
2026	A-02-02-02-009-003	RASES 6 (RINCO6)	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	10	1	$764.490.200	$764.490.200
TOTAL:							$1.114.490.200,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
2026			RASES 6 (RINCO6)	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$350.000.000	$350.000.000
2026			RASES 6 (RINCO6)	10	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$764.490.200	$764.490.200
TOTAL								$1.114.490.200

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud. También podrán participar las Pymes y/o MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana y fortalecer la confiabilidad institucional, la Dirección de Incorporación encamina sus esfuerzos al logro del objetivo misional de seleccionar el mejor Talento Humano para la Policía Nacional, que reúna el perfil y las competencias requeridas para el hombre y la mujer policía que conlleven a una mejor prestación del servicio de policía, sobre la base de un trabajo que permita encontrar motivos de desarrollo personal, familiar e institucional, acorde a los lineamientos contemplados en la Resolución No. 00414 del 02 de marzo de 2026 "*Por la cual se expide el Protocolo de Selección del Personal de la Policía Nacional*" en las convocatorias a oficial, patrullero, reincorporación, cursos especializados del servicio policial, direcciones especializadas, personal no uniformado y auxiliar de policía durante la vigencia 2026; bajo este contexto, la Regional de Incorporación No. 6, conformada por los Grupo de Incorporación Antioquia, Chocó, Córdoba y Urabá, es la responsable de la ejecución del proceso misional de segundo nivel de Seleccionar el Talento Humano para la Policía Nacional, por lo que se hace necesario la incorporación de personal a oficiales y patrulleros, a los cuales se les debe realizar los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados, establecidos en el documento doctrinal controlado código 2SP-GU-0008, de fecha 03/06/2022, versión 0 "*PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL*", numeral 1.3 "Práctica de los exámenes médicos especializados y paraclínicos" tabla 1, los cuales tienen como finalidad evaluar las condiciones físicas de cada uno de los aspirantes con fundamento legal y criterios establecidos, para emitir el diagnóstico médico, a través de la **Regional de Incorporación Nro. 6 (Antioquia, Córdoba, Urabá y Chocó)**, con el fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Incorporación para la vigencia 2026 y las normas establecidas por el Gobierno Nacional según la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana para la protección de la vida y las directrices del mando institucional.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2225 de 2023 "Por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", por medio del cual se reglamenta la gratuidad en los procesos de incorporación de hombres y mujeres como soldados profesionales, infantes de marina profesional y patrulleros y patrulleras de policía de que trata el artículo 115 de la Ley 2294 de 2023" expedido por el señor Presidente de la República; teniendo en cuenta que mediante Resolución Presupuestal Nro. 370 del 21/07/2026 fue asignada una apropiación presupuestal por recurso 10 para satisfacer esta necesidad.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Policía Nacional exige perfiles de alta exigencia física y mental. La realización de exámenes clínicos y especializados no es un trámite administrativo, sino un filtro de seguridad y salud ocupacional.

- **Garantía de aptitud:** identificar condiciones preexistentes que puedan agravarse con el servicio policial (uso de armas, turnos rotativos, estrés de combate).

- **prevención de retiros prematuros:** evitar costos al Estado por indemnizaciones o pensiones de invalidez tempranas debido a patologías no detectadas en el ingreso.
- **Cobertura Regional:** La Regional de Incorporación Nro. 6 (Antioquia, Córdoba, Urabá y Chocó) requiere servicios locales para asegurar la transparencia y agilidad en el proceso de incorporación, evitando desplazamientos innecesarios de los aspirantes.

2. SUSTENTO MÉDICO Y GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA (GPC)

La evaluación debe seguir los estándares de medicina preventiva y del trabajo, alineados con el Decreto 1796 de 2000 (que regula la evaluación de la aptitud psicofísica en la Fuerza Pública).

- Exámenes Clínicos: basados en protocolos de cribado para detectar enfermedades crónicas no transmisibles (hipertensión, diabetes).

- Paraclínicos (Laboratorio e Imagenología): * Hematología y Bioquímica: Según la **OMS**, la detección de anemias o fallas renales es vital para sujetos que se someterán a entrenamiento físico intenso.

- Radiología: evaluar la integridad osteomuscular (columna y tórax) para prevenir lesiones por carga de equipo.

- Exámenes Especializados:

Audiometría y Optometría: Cruciales para el uso de armamento y conducción de vehículos, siguiendo las guías internacionales de salud ocupacional.

Valoración Mental: Basada en la guía de salud mental de la OMS para descartar trastornos que comprometan la seguridad propia o de terceros.

3. MARCO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)

La OMS promueve la **Salud en el Trabajo** como una estrategia para asegurar que el trabajador sea apto para su tarea sin riesgo para su vida. En el contexto de la policía.

Promoción de la Salud: La evaluación inicial funciona como una línea base epidemiológica para la institución.

Prevención de Riesgos: El entorno policial es catalogado como de alto riesgo; por ende, la OMS sugiere evaluaciones rigurosas para evitar eventos adversos en entornos de alta presión.

Equidad y Calidad: La prestación de estos servicios a través de laboratorios y centros especializados garantiza que el diagnóstico sea objetivo, científico y estandarizado.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO	FECHA DE TERMINACION	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
Vigencia 2026 $1.114.490.200	$371.496.733	15/12/2026	3 MESES

La conveniencia de este proceso de contratación radica en garantizar que se cubra eficientemente la necesidad de la Regional de Incorporación Nro. 6 en cuanto a la realización de exámenes médicos, paraclínicos y especializados para los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional.

Este proceso es esencial para asegurar que los aspirantes cumplan con los requisitos médicos y de salud necesarios para su incorporación a la institución, garantizando que estén en condiciones físicas y de salud adecuadas para desempeñar sus funciones de manera efectiva y segura. Además, el cumplimiento de estos exámenes puede contribuir a reducir riesgos a nivel de la institución, asegurando que los nuevos miembros de la Policía Nacional sean aptos para enfrentar los desafíos físicos y de salud asociados con su trabajo. Esto también permite optimizar recursos, evitar posibles problemas de salud a futuro, y asegurar la selección de los mejores aspirantes para la Policía Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 carece de la infraestructura física y del personal profesional adecuado para atender de manera simultánea y oportuna tanto a los aspirantes del Sistema de Salud de la Policía Nacional que desean ingresar a la institución. Por esta razón, es necesario realizar una nueva contratación que garantice la disponibilidad para la realización de los exámenes estipulados en el contrato mencionado.

Ni la Regional de Incorporación Nro. 6, con sus unidades que la conforman, ni la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, cuentan dentro de su planta de personal, con personal profesional y los equipos necesarios, que pueda suplir dicha necesidad.

Por lo tanto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiere contratar para la **Regional de Incorporación Nro. 6 (Antioquia, Córdoba, Urabá y Chocó)** la realización de exámenes clínicos, paraclínicos y especializados a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en la Regional de Incorporación Nro. 6. Esto es necesario, ya que dichos exámenes forman parte del Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, permitiendo así cumplir con las metas establecidas por el mando institucional.

Si se contrata con una entidad externa a la institución, la Policía Nacional se beneficiaría en:

- ✓ Reducción de costos administrativos.
- ✓ No tendría que adquirir los equipos necesarios para la realización de aquellos exámenes que no realiza.
- ✓ No contrataría personal técnico, ni profesional, para la realización de los exámenes especializados, ya que no cuenta con el personal suficiente para atender la demanda de incorporación de aspirantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendría la ventaja de:

- ✓ Contar con entidades del sector salud, que tiene sus instalaciones en lugares centrales, de fácil acceso a los aspirantes.
- ✓ Disponibilidad de los servicios contratados.
- ✓ Oportunidad en la entrega de los resultados, ya que este tiempo estaría contemplado en las condiciones del contrato a celebrar.
- ✓ Confiabilidad en lo referente al resultado de los exámenes, por cuanto ningún aspirante, personal adscrito a la Policía Nacional, ni ajeno a esta, tendría acceso a la información.

ASPIRANTES INSCRITOS

CONVOCATORIA	ASPIRANTES A OFICIALES	ASIRANTES A PATRULLEROS DE POLICÍA	Total, general
GRUPO DE INCORPORACIÓN ANTIOQUIA	**143**	**2681**	**2824**
PRIMER SEMESTRE AÑO 2025	38	1524	1562
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025	77	617	694
PRIMER SEMESTRE AÑO 2026	28	540	568
GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ	**19**	**1009**	**1028**
PRIMER SEMESTRE AÑO 2025	8	717	725

SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025	8	105	113
PRIMER SEMESTRE AÑO 2026	3	187	190
GRUPO DE INCORPORACIÓN URABÁ	**8**	**325**	**333**
PRIMER SEMESTRE AÑO 2025	3	175	178
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025	3	68	71
PRIMER SEMESTRE AÑO 2026	2	82	84
GRUPO INCORPORACION CORDOBA	**27**	**1414**	**1441**
PRIMER SEMESTRE AÑO 2025	13	668	681
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025	7	312	319
PRIMER SEMESTRE AÑO 2026	7	434	441
Total general	**197**	**5429**	**5626**

ANÁLISIS TÉCNICO DE COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA DEMANDA

Antecedentes y Recurrencia de la Población Objeto

El presente estudio toma como base el comportamiento histórico de los procesos de incorporación en la Regional de Incorporación Nro. 6. Tras el análisis de las vigencias anteriores, se ha identificado una demanda consolidada de 5.626 aspirantes, lo que permite establecer un patrón de necesidad técnica constante para el servicio de salud. La población se categoriza históricamente bajo la siguiente distribución:

- Aspirantes a Patrulleros de Policía: 5.429 registros (96,5%).
- Aspirantes a Oficiales: 197 registros (3,5%).

Este histórico confirma que el mayor impacto prestacional recae sobre el nivel ejecutivo, lo que exige una infraestructura robusta para la atención de grandes volúmenes de usuarios en periodos cortos.

PAQUETE DE EXAMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS PRACTICADOS

CONVOCATORIA	ASPIRANTES A OFICIALES	ASPIRANTES A PATRULLEROS DE POLICÍA	Total, general
GRUPO DE INCORPORACIÓN ANTIOQUIA	**96**	**1852**	**1948**
PRIMER SEMESTRE AÑO 2025	18	961	979
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025	56	435	491
PRMER SEMESTRE AÑO 2026	22	456	478
GRUPO DE INCORPORACIÓN CHOCÓ	**9**	**540**	**549**
PRIMER SEMESTRE AÑO 2025	5	331	336
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025	3	61	64
PRMER SEMESTRE AÑO 2026	1	148	149
GRUPO DE INCORPORACIÓN URABÁ	**6**	**210**	**216**
PRIMER SEMESTRE AÑO 2025	1	92	93

SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025	3	41	44
PRMER SEMESTRE AÑO 2026	2	77	79
GRUPO INCORPORACION CORDOBA	**20**	**1149**	**1169**
PRIMER SEMESTRE AÑO 2025	7	487	494
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025	6	294	300
PRMER SEMESTRE AÑO 2026	7	368	375
Total general	**131**	**3751**	**3882**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Auditoría de Pertinencia: Es imperativo investigar los 448 casos de "Dolor Abdominal". Si la IPS externa está cobrando tarifas de especialista por diagnósticos que no competen a la neurología pura, hay un posible detrimento patrimonial.

Programa de Gestión del Riesgo en Cefalea: Dado que más del 50% consulta por migraña, se recomienda implementar protocolos de manejo preventivo en primer nivel para reducir la derivación al especialista.

Análisis de la Migraña Complicada: El alto número de migrañas "complicadas" requiere verificar si se están realizando los estudios de imagen justificados o si existe un sobre-diagnóstico para autorizar procedimientos.

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL ((R*eporte resolución 256 de 2016 expedida por El Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.")*

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
EXPERIENCIA DE LA ATENCION	PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE LOS USUARIOS EN LA IPS	**NUMERADOR**: Número de usuarios que respondieron "muy buena" o buena" a la pregunta: ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?" **DENOMINADOR:** Número de usuarios que respondieron la pregunta	Óptimo: ≥ 90% Aceptable: 80% – 89% En alerta: 70% – 79% Crítico: < 70%
EXPERIENCIA DE LA ATENCION (Oportunidad)	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS	**NUMERADOR:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en que se asignó la cita de EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS y la fecha en la cual el usuario solicito la cita. **DENOMINADOR:** Número total de citas de EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS asignadas en un periodo determinado	Óptimo: < 15 días Aceptable: 15 días En alerta: > 15 días Crítico: ≥ 18 días
SEGURIDAD DEL PACIENTE	PROPORCION DE EVENTOS ADVERSOS	**NUMERADOR:** Numero de Eventos Adversos en la IPS	Óptimo: 0% Aceptable: > 0% En alerta: >1%

		DENOMINADOR: Total de personas atendidas	Crítico: > 1%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
GESTIÓN	ÍNDICE DE CONVERSIÓN DE SERVICIOS	**NUMERADOR:** Total de servicios prestados en el mes anterior. **DENOMINADOR:** Total de servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	Óptimo: ≥ 98% Aceptable: 95% – 97% En alerta: 90% – 94% Crítico: < 90%
GESTIÓN	TASA DE PRECISIÓN DE LA FACTURACIÓN	**NUMERADOR:** Total de facturas radicadas sin glosas en el período evaluado. **DENOMINADOR:** Total de facturas radicadas en el mismo período.	Óptimo: ≥ 95% Aceptable: 90% – 94% En alerta: 85% – 89% Crítico: < 85%
RESULTADO	DEMANDA INSATISFECHA DEL SERVICIO	**NUMERADOR:** Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado. **DENOMINADOR:** Total de usuarios que solicitaron el servicio en el período evaluado.	Óptimo: ≤ 2% Aceptable: > 2% y ≤ 5% En alerta: > 5% y ≤ 8% Crítico: > 8%

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL

INDICADOR Nro. 1. 1.NOMBRE: PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL EN LA IPS	
2. Descripción: Expresa la proporción de usuarios satisfechos con los servicios recibidos en la IPS	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron "muy buena" o buena" a la pregunta: ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?" **Denominador:** Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/ Experiencia de la atención
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Decreto-Ley 019 de 2012- Resolución 1552 de 2013- Resolución 4678 de 2015 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES
10. Meta, umbral o rango esperado	89% - 80% 79% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	
INDICADOR NRO. 2. 1. NOMBRE: TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS	
2. descripción expresa el tiempo de espera en días calendario, que transcurre entre el primer contacto con la IPS para la asignación de la cita de primera vez por exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha en que es asignada la cita	
3. Unidad de medida: Días	

4. Fórmula	**NUMERADOR:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en que se asignó la cita de medicina especializada, exámenes diagnósticos y procedimientos y la fecha en la cual el usuario solicito la cita. **DENOMINADOR:** Número total de citas de medicina especializada, exámenes diagnósticos y procedimientos asignados en un periodo determinado
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/ Experiencia de la atención
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011-Decreto-Ley 019 de 2012- Resolución 1552 de 2013- Resolución 4678 de 2015 y demás disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	<15 15 >15 [illegible]

INDICADOR NRO. 3. 1. PROPORCION DE EVENTOS ADVERSOS	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos en la IPS	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Numero de Eventos Adversos en la IPS **DENOMINADOR:** Total de personas atendidas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad/Seguridad del Paciente
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014, y demás disposiciones vigentes. Política de Seguridad de Paciente
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 [illegible]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

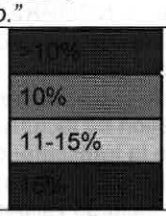
INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

INDICADOR NRO 5. 1. NOMBRE ÍNDICE DE CONVERSIÓN DE SERVICIOS FACTURADOS	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Total servicios prestados en el mes anterior **DENOMINADOR:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión

8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO 6. 1. NOMBRE TASA DE PRECISIÓN DE FACTURACIÓN	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**NUMERADOR:** Total facturas sin glosas en el mes **DENOMINADOR:** Total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007 "*Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*", en armonía con las disposiciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en las Resoluciones 2284 de 2023, 2335 de 2023 y 1886 de 2024."
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

INDICADOR NRO. 7. 1. NOMBRE DEMANDA INSATISFECHA DEL SERVICIO EN EL MES
2. Descripción El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.
3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	**NUMERADOR:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. **DENOMINADOR:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y el **Decreto 1599 de 2022** "*Por el cual se adiciona la Parte 11 al Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con la Política de Atención Integral en Salud, en el marco de las áreas geográficas para la gestión en salud y se modifican tos artículos 2.5.1.1.1, 2.5.1.3.2.1, 2.5.2.3.3.3 y se adiciona el artículo 2.5.3.8.3.1.6 a dicho decreto.*"
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:
1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

ANÁLISIS TÉCNICO DE EJECUCIÓN: PAQUETE DE EXÁMENES CLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS

Diagnóstico de ejecución histórica

El análisis de los registros de la Regional de Incorporación Nro. 6 permite determinar la carga operativa real en cuanto a la práctica de paquetes de exámenes clínicos, paraclínicos y especializados. Durante el periodo de referencia, se consolidó la ejecución de 3.882 paquetes integrales de salud, distribuidos según el nivel de carrera de la siguiente manera:

- Nivel Ejecutivo (Patrulleros de Policía): 3.751 paquetes practicados (96,6%).
- Nivel Directivo (Oficiales): 131 paquetes practicados (3,4%

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se concluye que: el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6 registra los siguientes antecedentes administrativos para el presente proceso:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 - SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	65-7-20080-23 8/05/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 6	PN RASES 6 SA PSS 064-2023	Ejecución del contrato en los términos y condiciones	No se presentaron
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 - SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	65-7-20340-24 del 13/12/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N. ° 6	PN RASES 6 SA PSS 350-2024	Ejecución del contrato en los términos y condiciones	No se presentaron
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 - SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	65-7-20042-25 del 13/03/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N. ° 6	PN RASES 6 SA PSS 017-2025	Ejecución del contrato en los términos y condiciones	No se presentaron

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la regional; de conformidad con lo indicado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dicta: *"...La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."* y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

4.1.2. EXPERIENCIA PROPONENTE
Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS.

4.1.3 OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD
Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.4 OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES
Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.6 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.7 INFRAESTRUCTURA
Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.8 CAPACIDAD OPERATIVA
Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.9 PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE
Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El proponente que desee obtener una calificación adicional, deberá garantizar mediante certificación escrita cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación, a los cuales el evaluador técnico les otorgará puntaje como se indica más adelante, aclarando que no es una condición técnica obligatoria que el oferente deba aplicar.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación (Técnicas) se dividen en dos categorías, cada una con subclasificaciones específicas:

1. **Calificación según número de aspirantes atendidos (200 puntos, puntaje máximo asignado)**
   En esta categoría, el oferente deberá seleccionar el ítem correspondiente a su ofrecimiento, según la capacidad instalada en su entidad.

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1.	El oferente que garantice la atención de 81 o más aspirantes por día, así como disponer del mismo número de sillas distribuidas en la sala de espera garantizando una separación lateral mínima de 5 cm y frontal de 50 cm para uso exclusivo durante las atenciones para el personal de aspirantes de la Policía Nacional	200 puntos

2.	El oferente que garantice la atención de más de 71 – 80 aspirantes por día, así como disponer del mismo número de sillas distribuidas en la sala de espera garantizando una separación lateral mínima de 5 cm y frontal de 50 cm para uso exclusivo durante las atenciones para el personal de aspirantes de la Policía Nacional	100 puntos
3.	El oferente que garantice la atención de más de 61 – 70 aspirantes por día, así como disponer del mismo número de sillas distribuidas en la sala de espera garantizando una separación lateral mínima de 5 cm y frontal de 50 cm para uso exclusivo durante las atenciones para el personal de aspirantes de la Policía Nacional	50 puntos

Nota: Es importante tener en cuenta que el puntaje anterior se considera como una calificación adicional, pero no es un factor inhabilitante ni excluyente para participar o acceder a la oportunidad del presente proceso. Adicionalmente este se tendrá en cuenta los siguientes puntajes.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Ley 816 de 2003 *"por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* y en aplicación al ***"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"*** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de diciembre de 2014

"(…) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o ***servicios nacionales****.*

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y ***servicios profesionales, técnicos y operativos.*** *Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (…)"*

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Formulario Apoyo a la Industria Nacional,** el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje, dicho formulario será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II y a su vez deberá entregarlo con la oferta.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100

En aplicación al Decreto 680 de 2021, la Entidad asignará 100 puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe comprometerse a que el personal contratado vincule mínimo el 80% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (será publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II),** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorpore el porcentaje de personal colombiano como se describe a continuación.

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Personal del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal incorporado al Contrato será colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal incorporado al Contrato será colombiano	30
Mas el 85% hasta el 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	40
Más del 90% del personal incorporado al Contrato será colombiano	50

Para recibir el puntaje por **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **Formulario INDICACION DE TRATO NACIONAL**, el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de incluir dentro de la Oferta incorporación de personal colombiano, se debe garantizar que dicho personal será mantenido durante la ejecución del contrato.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** publicado en la sección documentos de la plataforma SECOP II, según corresponda a su ofrecimiento.

PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,0 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos (2.0) puntos al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. "**Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

El oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el PARÁGRAFO del artículo en mención que a la letra dice: *"Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".*

Para el caso de proponentes plurales como Consorcios o en la Uniones Temporales, este puntaje se otorgará en los términos del **Parágrafo 1** del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas,** así:

(...) PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal* ***(...).***

Si el proponente no acredita alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. **"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres",** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el puntaje por este factor será de cero (0).

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (16 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y al Decreto 0287 DE 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7.y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente decreto.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla

Se asignará 20 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	2	
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 201 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	

Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
MAS DE 700	En adelante, por cada 100 trabajad deberá contarse dos (2) con discapaci adicionales	

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios; así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante que aporte la mayor participación porcentual.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO VERIFICAR ANEXO

El oferente diligenciará en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje global sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; EN CASO DE DEJARLO EN BLANCO SE TOMARÁ COMO DESCUENTO (0)** se tomará

como base de descuento el precio techo establecido, por lo que superar, modificar el precio techo, no ofertar todos los ítem o modificar su descripción implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación financiera se realizará con base en los estados financieros con corte a 31/12/2025, para lo cual el proponente deberá presentar debidamente firmados por el representante legal y Contador público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará teniendo en cuenta los estados financieros año 2025, de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.
Dichos Estados Financieros deben estar certificado por el Representante Legal de la entidad y por Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Si los proponentes no cumplen los índices financieros mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones, la oferta se rechazará.
El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir, del año 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al mayor porcentaje de descuento ofertado se le asignarán quinientos (500) puntos, las demás ofertas se ponderarán con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE\ OBTENIDO = \left[\frac{\%DE\ DESCUENTO\ A\ EVALUAR}{>\%\ DE\ DESCUENTO\ OFERTADO}\right] x\ 500\ puntos$$

INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. En este caso se establece un índice de liquidez de mayor o igual a 0,71

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones

financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses menor o igual al 65%

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1,11

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0,04

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,02

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,04	>=0,02	>=0,71	<=65%	>=1.11

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros y cumplir los mismos requisitos referenciados en el párrafo anterior. Para efectos de la verificación financiera, estos serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

Para el cálculo y evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales, se tendrá en cuenta las siguientes formulas:

¬ **INDICE DE LIQUIDEZ =** Activo Corriente / Pasivo Corriente
((Activo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Activo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Pasivo Corriente miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo Corriente miembro 2 * % de participación miembro 2)), En este caso se establece un índice de liquidez mayor o igual al 0,71

¬ **INDICE DE ENDEUDAMIENTO =** Pasivo Total / Activo Total
(Pasivo total miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Pasivo total miembro 2 *% de participación miembro 2) / (activo total miembro 1 * % participación miembro 1) + (activo total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 65%

¬ **COBERTURA DE INTERÉS =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses
(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Gastos de Intereses miembro 1 * % participación miembro 1) + (Gastos de Intereses miembro 2 * % de participación miembro 2), Para este caso se establece un índice de cobertura de intereses mayor o igual al 1.11

¬ **RENTABILIDAD PATRIMONIO =** Utilidad Operacional / Patrimonio
(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Patrimonio, miembro 1 * % participación miembro 1) + (Patrimonio miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre patrimonio de mayor o igual al 0.04

¬ **RENTABILIDAD ACTIVO =** Utilidad Operacional / Activo Total
(Utilidad operacional miembro 1 * % de participación miembro 1) + (Utilidad operacional miembro 2 * % de participación miembro 2) / (Activo Total miembro 1 * % participación miembro 1) + (Activo Total miembro 2 * % de participación miembro 2), En este caso se establece un índice de rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0.02

NOTA: Los anteriores indicadores, fueron establecidos según la información suministrada por la estructuradora Económica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial GS-2026- 018664 - REGI6 – AREAD del 27de julio de 2026, en el cual se relaciona el análisis de los indicadores financieros del sector, estableciendo los anteriores indicadores, con el fin de garantizar no solo la transparencia del proceso, sino también la pluralidad de oferentes interesados.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo establecido en la ley y en el cuerpo de esta invitación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los exámenes a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, serán practicados en la(s) sede(s) que ofrezca(n) los proponentes, las cuales serán mínimo una y máximo dos; y debe(n) estar debidamente habilitada(s) por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal, la(s) cual(es) deberá(n) estar ubicada(s) en Medellín, Bello, Envigado o Itagüí y los resultados deberán ser entregados en las instalaciones de la Regional de Incorporación Nro. 6, ubicada en la calle 111 A No. 64 C-180, barrio Boyacá
Las Brisas, de la ciudad de Medellín – Antioquia.

Si bien la Regional de Incorporación Nro. 6 se encuentra conformada por los grupos de incorporación Antioquia, Córdoba, Chocó y Urabá, el lugar de prestación del servicio será en Medellín, Bello, Envigado o Itagüí por corresponder a la zona geográfica que representa un mayor numero de aspirantes inscritos, además teniendo en cuenta los antecedentes de los procesos contractuales PN RASES 6 SA PSS 067-2024 y PN RASES SA PSS 054-2026 mediante los cuales se trató de contratar la prestación de este servicio en las ciudades de Quibdó – Chocó y Montería – Córdoba, declarándose desierto estos grupos por incumplimiento de las condiciones técnicas y/o superación del precio techo por parte de los oferentes.

Los aspirantes que se encuentren adelantando el proceso de selección para ingresar a la Policía Nacional, se desplazarán por su propia cuenta y responsabilidad hasta la sede que ofrezca el proponente (futuro contratista) para la práctica de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados, sin que en ningún momento esta actividad constituya alguna responsabilidad o costo para la Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento Nro. 6.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio por parte del contratista se hará de tracto **sucesivo**, de acuerdo a los requerimientos del supervisor según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo a condiciones técnicas exigidas y los requerimientos de las Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la presente solicitud de contratación será hasta el 15 de diciembre del año 2026, de acuerdo con el presupuesto estimado o hasta agotar el mismo. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución de contrato, previa aprobación de la garantía única.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro

contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los aspirantes del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.

- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de

2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[1], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

[1] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico* siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co *dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

7. *Enviar al buzón electrónico* siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co *dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

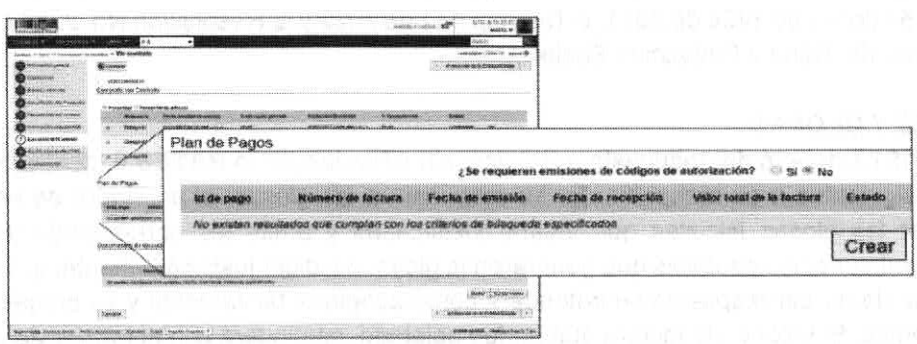
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**.

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**., si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

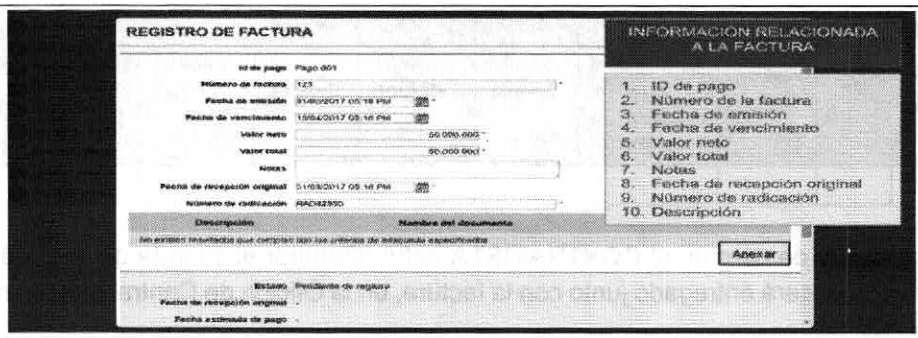
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
   Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
   El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

    El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone:

  "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se

generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe de la Regional de Incorporación Nro. 6 o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (jefe de la unidad ordenadora del gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014" expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*** del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo ***OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al proponente que obtenga mayor puntaje, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Están descritas en el anexo estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican,

estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la propuesta	120 días contados a partir de la entrega de la propuesta
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato más ocho (08) meses.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato más diez (10) meses.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	con una vigencia igual al plazo del contrato más cuarenta (40) meses.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis del comportamiento de la demanda en la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 evidencia una creciente necesidad de servicios de exámenes clínicos, paraclínicos y especializados a los aspirantes, asociada a factores como el incremento de aspirantes detectadas en los procesos de selección y el aumento en la rigurosidad de las evaluaciones de aptitud. Esta situación genera presión sobre la red de servicios y demanda el fortalecimiento de la capacidad de evaluación mediante la contratación de prestadores idóneos que garanticen una cobertura clínica integral para el proceso de selección.

En este contexto, se hace necesario fortalecer la contratación para la prestación de servicios de salud para la realización de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en la Regional de Incorporación N.º 6. Estos servicios comprenden la valoración especializada, la ejecución de pruebas diagnósticas avanzadas y el manejo de los protocolos de incorporación. En consecuencia, la contratación de estos servicios resulta estratégica para asegurar la oportunidad, accesibilidad y calidad en la evaluación médica de ingreso, en concordancia con las necesidades del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de incorporación y aseguramiento en salud.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS	1	65-7-20080-23 $512.042.282	16	SERVICIOS MEDICOS	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS,

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
	ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN NO. 6				SAN IGNACIO SAS		FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA		RESPONSABILIDAD CIVIL
SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N. ° 6	1	65-7-20340-24 $187.779.391	16	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL
SELECCIÓN ABREVIADA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N. ° 6	1	65-7-20042-25 $660.000.000	10 y 16	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO SAS	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTALACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS, RESPONSABILIDAD CIVIL

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud No 6.

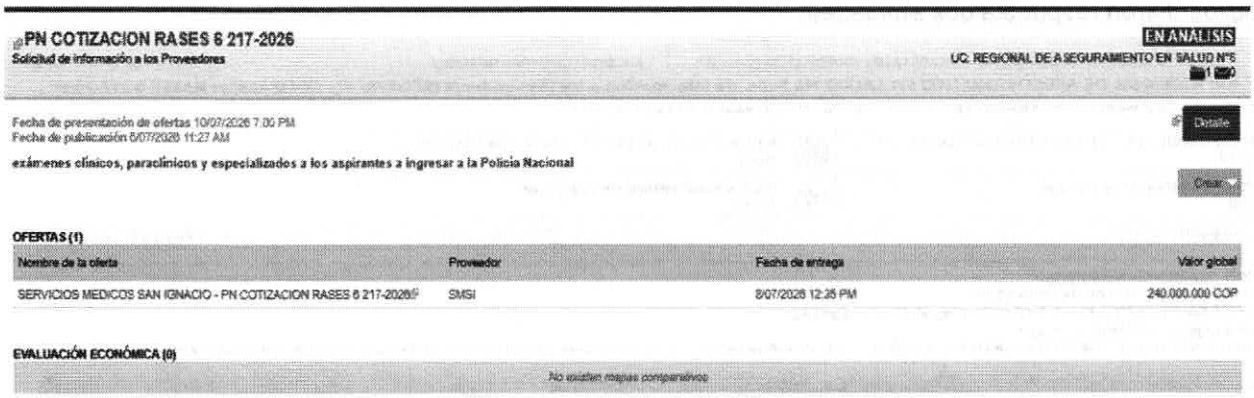
Así las cosas, el listado de posibles oferentes es como se muestra:

NOMBRE DE LA EMPRESA / ENTIDAD	EMAIL	TELÉFONO	DIRECCIÓN
Lucan Diagnóstico (Interdiagnóstico)	interdiagnostico@lucan.co	*6044231953*	*Carrera 25 A 1 A Sur 45 CS 1736, Medellín, Antioquia*
Hospital Alma Máter de Antioquia	contratacion@almamater.hospital	(604) 322 36 33	Calle 69 #51C-24, Medellín (Sede Sevilla)
Hospital Manuel Uribe Ángel (MUA)	contratos@hospitalmua.gov.co	(604) 448 94 00	Diagonal 31 #36A Sur - 80, Envigado
Centrolab (Unidad Médica y Diagnóstica)	mercadeo@centrolab.com.co	*604 4443888*	Calle 57a, Av. Oriental #48-21, Medellín
Clínica Las Vegas	info@clinicalasvegas.com	(604) 315 90 00	Calle 2 Sur #46-55, Medellín
Prodiagnóstico S.A.S.	atencion.usuario@prodiagnostico.com.co	(604) 444 41 42	Carrera 48 #19A-40 (Torre Médica Ciudad del Río), Medellín
Clínica Universitaria Bolivariana (UPB)	clinicaupb.internacional@upb.edu.co	(604) 448 83 88	Circular 73 #73-49, Medellín
IPS Labor Positiva	ipslaborpositiva@gmail.com	*(604) 3220615*	*Calle 56 41 34, Medellín, Antioquia*
Cima Ocupacional	direccion@cimaocupacional.com.co	(604) 448 34 22	Calle 33A #70-104, Medellín
Centro Médico San Ignacio	cartera@smsi.com.co	(604) 2161144	Carrera 44 # 48 – 51 al frente de la Plazuela San Ignacio

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Para identificar el mercado, se llevó a cabo el proceso de solicitud de información a proveedores, en el cual podían participar tanto personas naturales como jurídicas que cuenten con los servicios que se requieren para el proceso. Para ello, se utilizó la plataforma del SECOP II, publicando la solicitud de cotización mediante la plataforma SECOP II con el PN COTIZACION RASES 6 217-2026 el día 06 de julio de 2026, se recibe una cotización.



PN COTIZACION RASES 6 217-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha de presentación de ofertas 10/07/2026 7:00 PM
Fecha de publicación 6/07/2026 11:27 AM

Detalle

exámenes clínicos, paraclínicos y especializados a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO - PN COTIZACION RASES 6 217-2026	SMSI	8/07/2026 12:25 PM	240.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Adicional se realizó la solicitud de cotización desde el correo deant.rases-alt@policia.gov.co a las siguientes entidades:

Nombre de la Empresa / Entidad	Email	Teléfono	Dirección
Lucan Diagnóstico (Interdiagnóstico)	interdiagnostico@lucan.co	*6044231953*	*Carrera 25 A 1 A Sur 45 CS 1736, Medellín, Antioquia*
Hospital Alma Máter de Antioquia	contratacion@almamater.hospital	(604) 322 36 33	Calle 69 #51C-24, Medellín (Sede Sevilla)
Hospital Manuel Uribe Ángel (MUA)	contratos@hospitalmua.gov.co	(604) 448 94 00	Diagonal 31 #36A Sur - 80, Envigado
Centrolab (Unidad Médica y Diagnóstica)	mercadeo@centrolab.com.co	*604 4443888*	Calle 57a, Av. Oriental #48-21, Medellín
Clínica Las Vegas	info@clinicalasvegas.com	(604) 315 90 00	Calle 2 Sur #46-55, Medellín
Prodiagnóstico S.A.S.	atencion.usuario@prodiagnostico.com.co	(604) 444 41 42	Carrera 48 #19A-40 (Torre Médica Ciudad del Río), Medellín
Clínica Universitaria Bolivariana (UPB)	clinicaupb.internacional@upb.edu.co	(604) 448 83 88	Circular 73 #73-49, Medellín
IPS Labor Positiva	ipslaborpositiva@gmail.com	*(604) 3220615*	*Calle 56 41 34, Medellín, Antioquia*
Cima Ocupacional	direccion@cimaocupacional.com.co	(604) 448 34 22	Calle 33A #70-104, Medellín
Centro Médico San Ignacio	cartera@smsi.com.co	(604) 2161144	Carrera 44 # 48 – 51 al frente de la Plazuela San Ignacio



SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIO DE EXAMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS GRUPO 1 REGIONAL DE INCORPORACIÓN NRO. 6.

Resumir este correo electrónico

DINCO RINCO6-ADMIN

Responder | Responder a todos | Reenviar

Sáb 04/07/2026 6:54

Para: interdiagnostico@lucan.co; contratacion@almamater.hospital; contratos@hospitalmua.gov.co; mercadeo@centrolab.com.co; info@clinicalasvegas.com; atencion.usuario@prodiagnostico.com.co; clinicaupb.internacional@upb.edu.co; ipslaborpositiva@gmail.com; direccion@cimaocupacional.com.co

Reenvió este mensaje el Dom 05/07/2026 9:22.

03072026 SOLICITUD COTIZ... 365 KB

03072026 SOLICITUD COTIZ... 290 KB

2 archivos adjuntos (655 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Medellín, 04 de julio de 2026

Buenos días, de manera atenta solicito a esas instituciones prestadoras de servicios de salud su valiosa colaboración, en el sentido de presentarnos una cotización para la prestación de los servicios de exámenes clínicos, paraclínicos y especializados que se anexan en el archivo adjunto, con el fin de adelantar proceso de contratación pública a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 de la Policía Nacional.

Así mismo se solicita se anexen los estados financieros correspondientes al año 2025 con cada cotización.

Los documentos correspondientes a las cotizaciones y estados financieros pueden ser enviados a los correos leon.mejia@correo.policia.gov.co y dinco.rinco6-adm@policia.gov.co

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Mayor
Juliana Isabel Dávila Rueda
Jefe Regional de Incorporación Nro. 6
Contacto: 3214302193

A la solicitud dieron respuesta dos entidades:

DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co> | ELISABETH CORDOBA HURTADO

RV: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N6 Solic. de informacion a los Proveedores (SECOPII) PN COTIZACION RASES 6 217-2026 ...

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

03072026 SOLICITUD COTIZACION INCORPORACION.pdf 283 KB

03072026 SOLICITUD COTIZACION INCORPORACION.xlsx 18 KB

ESTADOS FINANCIEROS 2025.pdf 1 MB

INDICADORES FINANCIEROS 2025.pdf 305 KB

Cancelar suscripción

+ Obtener más complement

De: Cartera <cartera@smsi.com.co>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2026 12:38
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Cc: Gerencia <gerencia@smsi.com.co>
Asunto: RV: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N6 Solic. de Informacion a los Proveedores (SECOPII) PN COTIZACION RASES 6 217-2026 [16969]

No suele recibir correo electrónico de cartera@smsi.com.co. Por qué es esto importante

Cordial saludo,

De manera atenta me permito adjuntar documentos solicitados en la cotización grupo1.

Cualquier inquietud con todo gusto quedo atenta.

NUEVO HORARIO DE ATENCION A PARTIR DEL 14 DE JULIO
LUNES 6:15 AM - 2:15PM
MARTES A VIERNES 6:15AM – 4:00PM
SABADOS 6:15AM – 12:00M

"De acuerdo a la Resolución 0085 de 2022 y la Resolución 0012 de 2021, las facturas electrónicas son enviadas tanto al correo electrónico del cliente como a la DIAN y NO es motivo de devolución o refacturación el no haber visualizado la factura a tiempo o no haber visualizado la copia del correo electrónico por haber presentado fallas tecnológicas."

smsi
SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO

ANEXO N. ° 1
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: Hospital Alma Máter de Antioquia

FECHA: 14/07/2026

GRUPO 1. REGIONAL DE INCORPORACION Nro. 6			
GRUPO / ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR COTIZADO
1.	902210	CUADRO HEMÁTICO	23.945
2.	911017	HEMOCLASIFICACIÓN	No se oferta
3.	903856	BUN	8.548
4.	903824	CREATININA	7.280
5.	903843	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	19.988
6.	904902	TSH	No se oferta
7.	905915	VDRL	9.246
8.	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA	74.117
9.	906317	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	56.937
10.	906249	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	55.169
11.	907108	PARCIAL DE ORINA	8.827
12.	895101	ECG	95.700
13.	891401	EEG	222.300
14.	871121	RX DE TÓRAX	49.906
15.	871030	RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR	70.882
16.	871040	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	70.882
17.	890276	EXAMEN OFTALMOLÓGICO COMPLETO, INCLUYE EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL Y EN CASO DADO FÓRMULA DE CORRECCIÓN	No se oferta
18.	890282	EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO	134.900
19.	954107	AUDIOMETRIA TONAL	70.600
20.	906727	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)	165.000
21.	904508	TEST DE BHCG	34.877
22.	892901	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	No se oferta

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Hospital Alma Máter de Antioquia
NIT O C.C: 811.019.192-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Elmer de Jesús Gaviria Rivera
C.C: 71.622.852 **EXPEDIDA:** Medellín
DIRECCIÓN: Calle 69 # 51C24
TELEFONO: 6044049590
EMAIL: corporativo@almamater.hospital

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ana.PerejaC
alejandra.mazoa
adriana.glim
Catalina Rozo Villegas
Juan Carlos Cañas Agudelo

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 requiere la contratación externa de exámenes clínicos, paraclínicos y especializados para los aspirantes de la Regional de Incorporación N.º 6 de la Policía Nacional,

dada la indisponibilidad de infraestructura física y talento humano propio para asumir dicha demanda. Con el propósito de estructurar un riguroso análisis de necesidad, se tomó como referencia el histórico de consumo de las vigencias contractuales 2023, 2024 y 2025; esta base de datos permitió proyectar con certeza el volumen de actividades requerido para el nuevo periodo, optimizando la previsión de costos y consolidando un precio techo presupuestal técnicamente sustentado.

Finalmente, la metodología tarifaria se definió bajo el modelo de Tarifas Propias Institucionales respaldado en cotizaciones del mercado, comportamiento histórico y registros de SECOP II, donde las variaciones financieras anuales están justificadas por la indexación del IPC y las condiciones macroeconómicas del sector salud.

ANÁLISIS DE COSTOS DE OPORTUNIDAD

El análisis del mercado evidencia que las instituciones prestadoras de servicios de salud habilitadas para la realización de exámenes clínicos, paraclínicos y especializados manejan tarifas acordes con el comportamiento del sector en la región, manteniendo coherencia con los valores históricos contratados por la Regional en vigencias anteriores y con referencias tarifarias de entidades similares.

Desde la perspectiva del costo de oportunidad, la no contratación del servicio generaría retrasos en los procesos de incorporación, incrementaría la necesidad de remitir aspirantes a otras ciudades con mayores costos logísticos y administrativos. Del mismo modo, esta omisión alteraría de forma directa el cronograma institucional de la Policía Nacional y provocaría reprocesos médicos por la pérdida de vigencia y oportunidad en las valoraciones de aptitud psicofísica.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La contratación de servicios para la realización de exámenes clínicos, paraclínicos y especializados garantiza atención local, oportuna y técnicamente idónea a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, optimizando los tiempos del proceso de incorporación y fortaleciendo la rigurosidad de la evaluación psicofísica.

Ello permite determinar de manera objetiva la aptitud de los aspirantes, reducir tiempos de espera y reprocesos administrativos, disminuir costos asociados a traslados y apoyos logísticos, y asegurar el cumplimiento de los cronogramas institucionales de selección y formación. El impacto institucional es significativo, en tanto contribuye a que el personal que continúa en el proceso cumpla con las condiciones de salud requeridas, reduciendo riesgos futuros derivados de inhabilidades médicas no detectadas oportunamente.

COSTOS INDIRECTOS

En desarrollo del presente proceso contractual, los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes corresponden a los gastos administrativos y financieros derivados de la estructuración y ejecución del contrato, así como a la constitución y mantenimiento de las pólizas exigidas, incluyendo aquellas relacionadas con cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil profesional.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza consulta en el SECOP II de contratos ejecutados por otras entidades y se encuentra la siguiente información:

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP
1	CUADRO HEMÁTICO	902210	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	35.000
2	HEMOCLASIFICACIÓN	911017	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	18.500
3	BUN	903856	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	16.700
4	CREATININA	903824	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	20.100
5	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	903843	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	53.200
6	TSH	904902	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	110.700
7	VDRL	906915	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	22.300
8	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA	906039	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	55.800
9	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	906317	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	151.800
10	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	906249	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	32.000
11	PARCIAL DE ORINA	907106	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	22.300
12	ECG	895101	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	69.000
13	EEG	891401	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	101.900
14	RX DE TÓRAX	871121	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	28.200
15	RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	113.900
16	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	141.700
17	EXAMEN OFTALMOLÓGICO COMPLETO, INCLUYE EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL Y EN CASO DADO FÓRMULA DE CORRECCIÓN	890276	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	117.400
18	EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO	890282	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	117.400
19	AUDIOMETRÍA TONAL	954107	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	50.800
20	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)	905727	PN RASES 8 /SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS	67-7-20107-25	27/06/2025	63.674
21	TEST DE BHCG	904508	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	18.000
22	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	892901	RASES N.5/ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	068-5-200004-26	20/02/2026	40.300

La información consultada en la plataforma SECOP II se tendrá en cuenta como insumo de referencia dentro del análisis comparativo de precios, con el propósito de identificar tendencias del mercado, establecer rangos tarifarios y verificar la razonabilidad y coherencia de los valores ofertados por los diferentes proveedores.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para determinar el precio histórico de referencia se tomaron los valores de los contratos y sus respectivos IPC, para actualizar cada contrato 2023, 2024 y 2025.

- Se verifica CT 65-7-20340-24+ IPC 2024 (5.20%) + IPC 2025 (5.10%)
- Se verifica CT 65-7-20042-25+ IPC 2025 (5.10%)
- Se verifica CT 65-7-20078-26, SIN APLICACIÓN DEL IPC YA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE LA VIGENCIA ACTUAL

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	CONTRATO 1 AÑO 2024 65-7-20340-24	VR. IPC PROYECTADO AÑO 2024 5,20% + AÑO 5,10%	CONTRATO 2 AÑO 2025 65-7-20042-25	VR. IPC PROYECTADO AÑO AÑO 2025 5,10%	CONTRATO 3 65-7-20078-26	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	CUADRO HEMÁTICO	902210	13.600	15.037	15.300	16.080	13.636	13.636
2	HEMOCLASIFICACIÓN	911017	8.000	8.845	9.900	10.405	8.823	8.823
3	BUN	903856	11.200	12.383	12.600	13.243	11.230	11.230
4	CREATININA	903824	11.200	12.383	12.600	13.243	11.230	11.230
5	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	903843	28.000	30.958	31.500	33.107	28.075	28.075
6	TSH	904902	32.000	35.381	36.000	37.836	32.085	32.085
7	VDRL	906915	8.000	8.845	9.000	9.459	8.021	8.021
8	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA	906039	36.000	39.803	40.500	42.566	36.096	36.096
9	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	906317	36.000	39.803	40.500	42.566	36.096	36.096
10	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	906249	36.000	39.803	40.500	42.566	36.096	36.096
11	PARCIAL DE ORINA	907106	8.000	8.845	9.000	9.459	8.021	8.021
12	ECG	895101	28.000	30.958	31.500	33.107	28.074	28.074
13	EEG	891401	80.000	88.452	90.000	94.590	80.212	80.212
14	RX DE TÓRAX	871121	44.000	48.649	54.000	56.754	48.127	48.127
15	RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	52.000	57.494	61.200	64.321	54.544	54.544
16	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	52.000	57.494	61.200	64.321	54.544	54.544
17	EXAMEN OFTALMOLÓGICO COMPLETO, INCLUYE EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL Y EN CASO DADO FÓRMULA DE CORRECCIÓN	890276	64.000	70.762	81.000	85.131	72.191	72.191
18	EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO	890282	64.000	70.762	81.000	85.131	72.191	72.191
19	AUDIOMETRÍA TONAL	954107	14.400	15.921	17.100	17.972	15.240	15.240
20	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)	905727	28.000	30.958	36.000	37.836	32.085	32.085
21	TEST DE BHCG	904508	16.000	17.690	20.700	21.756	18.449	18.449
22	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	892901	28.000	30.958	36.000	37.836	32.085	32.085

Se estima como precio histórico los valores de la vigencia 2026, el cual constituye el histórico más consolidado y comparable con las condiciones de mercado actual del sector salud. El uso de esta vigencia como año base garantiza la confiabilidad en la estimación de los costos de los exámenes clínicos, paraclínicos, minimizando el riesgo de subestimación presupuestal.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para

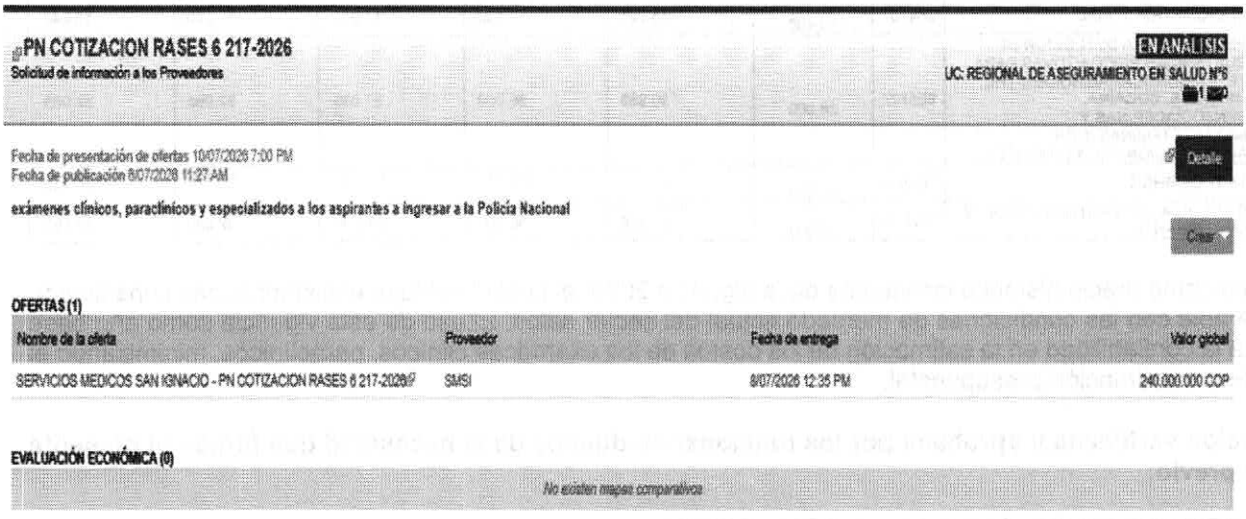
los servicios de salud objeto del presente estudio, por consiguiente, no es posible tomar como referencia precios de catálogo para el estudio de mercado.



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para identificar el mercado, se llevó a cabo el proceso de solicitud de información a proveedores, en el cual podían participar tanto personas naturales como jurídicas que cuenten con los servicios que se requieren para el proceso. Para ello, se utilizó la plataforma del SECOP II, publicando la solicitud de cotización mediante la plataforma SECOP II con el PN COTIZACION RASES 6 217-2026 el día 06 de julio de 2026, se recibe una cotización.



PN COTIZACION RASES 6 217-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha de presentación de ofertas 10/07/2026 7:00 PM
Fecha de publicación 8/07/2026 11:27 AM

Detalle

exámenes clínicos, paraclínicos y especializados a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO - PN COTIZACION RASES 6 217-2026	SMSI	8/07/2026 12:35 PM	240.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Adicional se realizó la solicitud de cotización desde el correo deant.rases-alt@policia.gov.co a las siguientes entidades:

Nombre de la Empresa / Entidad	Email	Teléfono	Dirección
Lucan Diagnóstico (Interdiagnóstico)	interdiagnostico@lucan.co	6044231953	Carrera 25 A 1 A Sur 45 CS 1736, Medellín, Antioquia
Hospital Alma Máter de Antioquia	contratacion@almamater.hospital	(604) 322 36 33	Calle 69 #51C-24, Medellín (Sede Sevilla)
Hospital Manuel Uribe Ángel (MUA)	contratos@hospitalmua.gov.co	(604) 448 94 00	Diagonal 31 #36A Sur - 80, Envigado
Centrolab (Unidad Médica y Diagnóstica)	mercadeo@centrolab.com.co	604 4443888	Calle 57a, Av. Oriental #48-21, Medellín
Clínica Las Vegas	info@clinicalasvegas.com	(604) 315 90 00	Calle 2 Sur #46-55, Medellín
Prodiagnóstico S.A.S.	atencion.usuario@prodiagnostico.com.co	(604) 444 41 42	Carrera 48 #19A-40 (Torre Médica Ciudad del Río), Medellín
Clínica Universitaria Bolivariana (UPB)	clinicaupb.internacional@upb.edu.co	(604) 448 83 88	Circular 73 #73-49, Medellín
IPS Labor Positiva	ipslaborpositiva@gmail.com	(604) 3220615	Calle 56 41 34, Medellín, Antioquia
Cima Ocupacional	direccion@cimaocupacional.com.co	(604) 448 34 22	Calle 33A #70-104, Medellín
Centro Médico San Ignacio	cartera@smsi.com.co	(604) 2161144	Carrera 44 # 48 – 51 al frente de la Plazuela San Ignacio

SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIO DE EXAMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS GRUPO 1 REGIONAL DE INCORPORACIÓN NRO. 6.

Resumir este correo electrónico

DINCO RINCO6-ADMIN — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: interdiagnostico@lucan.co; contratacion@almamater.hospital; contratos@hospitalmua.gov.co; mercadeo@centrolab.com.co; info@clinicalasvegas.com; atencion.usuario@prodiagnostico.com.co; clinicaupb.internacional@upb.edu.co; ipslaborpositiva@gmail.com; direccion@cimaocupacional.com.co

Sáb 04/07/2026 8:54

Reenvió este mensaje el Dom 05/07/2026 9:22.

03072026 SOLICITUD COTIZ... 365 KB | 03072026 SOLICITUD COTIZ... 290 KB

2 archivos adjuntos (655 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Medellín, 04 de julio de 2026

Buenos días, de manera atenta solicito a esas instituciones prestadoras de servicios de salud su valiosa colaboración, en el sentido de presentarnos una cotización para la prestación de los servicios de exámenes clínicos, paraclínicos y especializados que se anexan en el archivo adjunto, con el fin de adelantar proceso de contratación pública a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 de la Policía Nacional.

Asi mismo se solicita se anexen los estados financieros correspondientes al año 2025 con cada cotización.

Los documentos correspondientes a las cotizaciones y estados financieros pueden ser enviados a los correos leon.mejia@correo.policia.gov.co y dinco.rinco6-adm@policia.gov.co

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Mayor
Juliana Isabel Dávila Rueda
Jefe Regional de Incorporación Nro. 6
Contacto: 3214302193

A la solicitud dieron respuesta dos entidades:

DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co> | ELISABETH CORDOBA HURTADO

RV: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N6 Solic. de Informacion a los Proveedores (SECOPII) PN COTIZACION RASES 6 217-2026

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

- 03072026 SOLICITUD COTIZACION INCORPORACION.pdf 283 KB
- 03072026 SOLICITUD COTIZACION INCORPORACION.xlsx 18 KB
- ESTADOS FINANCIEROS 2025.pdf 1 MB
- INDICADORES FINANCIEROS 2025.pdf 305 KB

Cancelar suscripción | Obtener más complem

De: Cartera <cartera@smsi.com.co>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2026 12:38
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Cc: Gerencia <gerencia@smsi.com.co>
Asunto: RV: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N6 Solic. de Informacion a los Proveedores (SECOPII) PN COTIZACION RASES 6 217-2026 [16969]

No suele recibir correo electrónico de cartera@smsi.com.co. Por qué es esto importante

Cordial saludo,

De manera atenta me permito adjuntar documentos solicitados en la cotización grupo1.

Cualquier inquietud con todo gusto quedo atenta.

NUEVO HORARIO DE ATENCION A PARTIR DEL 14 DE JULIO
LUNES 6:15 AM - 2:15PM
MARTES A VIERNES 6:15AM – 4:00PM
SABADOS 6:15AM – 12:00M

"De acuerdo a la Resolución 0085 de 2022 y la Resolución 0012 de 2021, las facturas electrónicas son enviadas tanto a correo electrónico del cliente como a la DIAN y NO es motivo de devolución o refacturación el no haber visualizado la factura a tiempo o no haber visualizado la copia del correo electrónico por haber presentado fallas tecnológicas."

smsi

Leidy Johana Aguirre Blandon

ANEXO N. ° 1
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN: Hospital Alma Máter de Antioquia

FECHA: 14/07/2026

GRUPO 1. REGIONAL DE INCORPORACION Nro. 6			
GRUPO / ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**VALOR COTIZADO**
1.	902210	CUADRO HEMÁTICO	23.945
2.	911017	HEMOCLASIFICACIÓN	No se oferta
3.	903856	BUN	8.548
4.	903824	CREATININA	7.280
5.	903843	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	19.988
6.	904902	TSH	No se oferta
7.	906915	VDRL	9.246
8.	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA	74.117
9.	906317	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	36.957
10.	906249	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	55.169
11.	907106	PARCIAL DE ORINA	8.827
12.	895101	ECG	95.700
13.	891401	EEG	222.300
14.	871121	RX DE TÓRAX	49.906
15.	871030	RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR	70.882
16.	871040	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	70.882
17.	890276	EXAMEN OFTALMOLÓGICO COMPLETO, INCLUYE EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL Y EN CASO DADO FÓRMULA DE CORRECCIÓN	No se oferta
18.	890282	EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO	154.900
19.	954107	AUDIOMETRÍA TONAL	70.600
20.	905727	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)	165.000
21.	904508	TEST DE BHCG	34.877
22.	892901	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	No se oferta

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Hospital Alma Máter de Antioquia
NIT O C.C: 811.010.192-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Elmer de Jesús Gaviria Rivera
C.C: 71.622.852 **EXPEDIDA:** Medellín
DIRECCIÓN: Calle 69 # 51C24
TELEFONO: 6046049595
EMAIL: corporativo@almamater.hospital

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ana.ParejaC
alejandra.mazos
adriana.gilm
Catalina Rozo Villegas
Juan Carlos Cañas Agudelo

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	COTIZACIÓN 1 SERVICIOS MÉDICOS SAN IGNACIO	COTIZACION 2 ALMA MATER	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	CUADRO HEMÁTICO	902210	22.000	23.945	22.000
2	HEMOCLASIFICACIÓN	911017	13.000	**No se oferta**	13.000
3	BUN	903856	14.000	8.548	14.000
4	CREATININA	903824	14.000	7.280	14.000
5	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	903843	35.000	19.988	35.000
6	TSH	904902	40.000	**No se oferta**	40.000
7	VDRL	906915	13.000	9.246	13.000
8	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA	906039	60.000	74.117	60.000
9	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	906317	75.000	56.957	75.000
10	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	906249	60.000	55.169	60.000
11	PARCIAL DE ORINA	907106	11.000	8.827	11.000
12	ECG	895101	44.000	95.700	44.000
13	EEG	891401	120.000	222.300	120.000
14	RX DE TÓRAX	871121	65.000	49.906	65.000
15	RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	77.000	70.882	77.000
16	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	77.000	70.882	77.000
17	EXAMEN OFTALMOLÓGICO COMPLETO, INCLUYE EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL Y EN CASO DADO FÓRMULA DE CORRECCIÓN	890276	170.000	**No se oferta**	170.000
18	EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO	890282	170.000	154.900	170.000
19	AUDIOMETRÍA TONAL	954107	20.000	70.600	20.000
20	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)	905727	45.000	165.000	45.000
21	TEST DE BHCG	904508	30.000	34.877	30.000
22	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	892901	60.000	**No se oferta**	60.000

El valor estimado del mercado se estructuró a partir de las cotizaciones que incluyeron la totalidad de los códigos CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) requeridos técnicamente para el correcto desarrollo del proceso de selección. Por su parte, la propuesta económica presentada por la E.S.E. Hospital Alma Máter de Antioquia no fue tenida en cuenta , toda vez que no ofertó el 100 % de las actividades y servicios que integran el objeto de la necesidad. Tomar en cuenta dicha oferta habría distorsionado el precio techo, ya que la entidad requiere un prestador integral que garantice la cobertura total de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados bajo las mismas condiciones de oportunidad y accesibilidad para los aspirantes.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
1	CUADRO HEMÁTICO	902210	35.000	13.636	22.000	13.636
2	HEMOCLASIFICACIÓN	911017	18.500	8.823	13.000	8.823
3	BUN	903856	16.700	11.230	14.000	11.230
4	CREATININA	903824	20.100	11.230	14.000	11.230

5	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	903843	53.200	28.075	35.000	28.075
6	TSH	904902	110.700	32.085	40.000	32.085
7	VDRL	906915	22.300	8.021	13.000	8.021
8	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA	906039	55.800	36.096	60.000	36.096
9	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	906317	151.800	36.096	75.000	36.096
10	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	906249	32.000	36.096	60.000	36.096
11	PARCIAL DE ORINA	907106	22.300	8.021	11.000	8.021
12	ECG	895101	69.000	28.074	44.000	28.074
13	EEG	891401	101.900	80.212	120.000	80.212
14	RX DE TÓRAX	871121	28.200	48.127	65.000	48.127
15	RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	113.900	54.544	77.000	54.544
16	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	141.700	54.544	77.000	54.544
17	EXAMEN OFTALMOLÓGICO COMPLETO, INCLUYE EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL Y EN CASO DADO FÓRMULA DE CORRECCIÓN	890276	117.400	72.191	170.000	72.191
18	EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO	890282	117.400	72.191	170.000	72.191
19	AUDIOMETRÍA TONAL	954107	50.800	15.240	20.000	15.240
20	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)	905727	63.674	32.085	45.000	32.085
21	TEST DE BHCG	904508	18.000	18.449	30.000	18.449
22	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	892901	40.300	32.085	60.000	32.085

Dado el incremento desbordado que oscila entre el 25 % y el 135 % en los valores cotizados frente a los antecedentes históricos el cual corresponde a la presente vigencia, Se adopta el precio techo estimando el valor histórico de referencia

Se determina no utilizar las referencias de la plataforma SECOP II para ninguno de los servicios ya que, el análisis comparativo muestra que dichos valores históricos presentan tarifas sobreestimadas

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
2026	A-02-02-02-009-03	10	RASES 6 (RINCO6)	Prestación de servicios de salud para la realización de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en la Regional de Incorporación N. º 6.	1	$764.490.200	$764.490.200
2026	A-02-02-02-009-03	16	RASES 6 (RINCO6)	Prestación de servicios de salud para la realización de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en la Regional de Incorporación N. º 6.	1	$350.000.000	$350.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.114.490.200

Mayor **JULIANA ISABEL DAVILA RUEDA**
Jefe Regional de Incorporación No. 6

Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Responsable Selección y Seguimiento Grupo de Incorporación Antioquia

ELISABETH CORDOBA HURTADO
Contador Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

ALEX JOHAN MENA RENTERIA
Médico Auditor, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6.

MARIO JAVIER VARGAS VASQUEZ
Abogado, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

NILSON FERNANDO HENAO BARONA
Técnico Administrativo, Grupo Alto Impacto Regional N.º 6

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N. ° 6**

Certificación de la necesidad
Especificaciones técnicas mínimas
Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
Ficha técnica
Obligaciones de la policía nacional
Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
	Factores de verificación y ponderación.
	Apoyo a la industria nacional
	Indicación de trato nacional
	Experiencia del proponente
	Portafolio De Servicio
	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
	Capacidad financiera
	certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
	compromiso de buenas normas ambientales
	certificado origen lícito de recursos
	carta de sostenibilidad de precios
	integridad de precios
	constancia cumplimento obligaciones parafiscales persona jurídica
	declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
	certificado de no estar reportado como deudores alimentarios morosos (redam), expedido por el MinTIC
	autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
	compromiso del sistema de gestión ambiental
	Formulario Oferta económica

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

ANEXO

OFERTA ECONÓMICA

Este anexo, es informativo, el oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento único, el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en salud N°6 **a cada uno de los valores unitarios estimados en el Anexo oferta económica "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

Previo cumplimiento de las condiciones del pliego, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
1	CUADRO HEMÁTICO	902210	13.636
2	HEMOCLASIFICACIÓN	911017	8.823
3	BUN	903856	11.230
4	CREATININA	903824	11.230
5	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	903843	28.075
6	TSH	904902	32.085
7	VDRL	906915	8.021
8	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA	906039	36.096
9	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	906317	36.096
10	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	906249	36.096
11	PARCIAL DE ORINA	907106	8.021
12	ECG	895101	28.074
13	EEG	891401	80.212
14	RX DE TÓRAX	871121	48.127
15	RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	54.544
16	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	54.544
17	EXAMEN OFTALMOLÓGICO COMPLETO, INCLUYE EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL Y EN CASO DADO FÓRMULA DE CORRECCIÓN	890276	72.191
18	EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO	890282	72.191
19	AUDIOMETRÍA TONAL	954107	15.240
20	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)	905727	32.085
21	TEST DE BHCG	904508	18.449
22	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	892901	32.085

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de jefe de la Regional de Incorporación No. 6, manifiesto con la suscripción de esta certificación que, verificada la planta de personal, no existe el personal, necesario para poder suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios en la realización de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en la Regional de Incorporación No. 6.

Firma,

Mayor **JULIANA ISABEL DAVILA RUEDA**
Jefe Regional de Incorporación No. 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 *del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Oferente deberá estar inscrito y tener los servicios a contratar habilitados el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, así mismo deberá mantenerlo vigente, durante la ejecución del contrato para todos los servicios ofertados.		
2	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia deberá presentar certificaciones o contratos ejecutados con entidades privadas o públicas durante los últimos tres años (a partir del 2023 hasta la fecha), cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de la presentación de máximo tres certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal o por la persona autorizada para tal fin, de la entidad pública o privada que recibió los servicios. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. No se aceptan auto certificaciones. NOTA: El proponente podrá acreditar la experiencia de los servicios solicitados en el presente proceso con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se verificará con forme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el articulo Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.		
3	El oferente garantizará que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación, diligenciar formulario de capacidad Técnica		
4	**OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN:** El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: •Aspirantes atendidos por día: mínimo sesenta (60) aspirantes. •A cada aspirante se les debe practicar la totalidad de exámenes en un tiempo no mayor de un día hábil.		
5	**OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES**. •La entrega de los resultados de los exámenes realizados en su totalidad, no debe superar los dos (2) días hábiles siguientes posteriores a la toma de muestra o realización del procedimiento. •El oferente debe garantizar la entrega de los resultados establecidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, en la Regional de Incorporación N. º 6, ubicada en la calle 111 A No. 64C -180, barrio Boyacá Las Brisas de la ciudad de Medellín, los cuales deberán estar organizados en paquete completo por cada aspirante, en sobre de manila debidamente rotulado con nombres, apellidos y documento de identidad del aspirante. •El resultado o reporte del estudio y/o procedimiento también debe ser entregado a través de un portal o aplicativo web, siempre y cuando el oferente cuente con los protocolos de seguridad adecuados y un certificado SSL (Secure Sockets Layer) vigente, garantizando la protección de la información y la confidencialidad de los datos.		
6	El oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de salud profesionales y especialistas en Formados en Radiología, Otorrinolaringología, Fonoaudiología, Bacteriología, Oftalmología, Neurología, Cardiología, Medicina interna, Tecnólogo en radiología e imágenes, Técnico en auxiliar de enfermeríauna entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.		
7	El oferente debe contar con instalaciones para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en alguno de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá con mayor población (Medellín, Bello, Itagüi y Envigado), deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.		
8	El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.		

	Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.		
9	El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de lunes a viernes cubriendo un mínimo de 8 horas día y sábado cubriendo 6 horas día. Este horario de atención deberá estar debidamente habilitado en el Registro de Establecimientos de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). El oferente debe contar con el funcionamiento de un sistema de lector biométrico de identificación, el cual capture la fotografía, firma y huella del aspirante al momento de iniciar la práctica de los exámenes descritos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. El oferente debe garantizar la implementación y suministro de un sistema de control, por medio de un brazalete o manilla de seguridad, con el fin de minimizar el riesgo de suplantación y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando a la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 y a la Regional de Incorporación N. º 6 de manera inmediata.		
10	Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador		
11	**PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE** El oferente deberá designar en su propuesta una persona enlace asistencial encargada de la articulación técnico-asistencial entre la IPS, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y los servicios involucrados en la atención de los usuarios, quien será responsable de gestionar y hacer seguimiento a los procesos de referencia y contrarreferencia, asignación y reprogramación de citas, oportunidad de la atención, y la pertinencia y precisión de órdenes, exámenes, procedimientos y demás actividades asistenciales, así como de atender y dar seguimiento a las novedades que puedan afectar la continuidad, integralidad y oportunidad de la atención durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfono:_____ Correo electrónico:_____ Correo electrónico:_____		
12	El oferente permitirá al comité evaluador realizar la VISITA TÉCNICA, a cada una de las sedes ofertadas, con el fin de garantizar que cumpla con la prestación de los servicios ofertados y las especificaciones técnicas mínimas establecidas.		

Mayor **JULIANA ISABEL DAVILA RUEDA**
Jefe Regional de Incorporación No. 6

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%). DEL VALOR DE LA PROPUESTA	PROPONENTE SELECCIONADO	120 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PROPUESTA CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA QUE AMPARA LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS OCHO (08) MESES.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO		IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS DIEZ (10) MESES.	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DIEZ MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO MÁS CUARENTA (40) MESES.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	Grupo 1 (Grupo 1 Regional de Incorporación N.º 6 (Antioquia, Urabá y Chocó) DOSCIENTOS (200) SMMLV Grupo 2 (Grupo de Incorporación Córdoba) DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15)	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
			VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **JULIANA ISABEL DAVILA RUEDA**
Jefe Regional de Incorporación No. 6

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratos -Juridica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	- Contratos -Juridica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	- Contratante - Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los aspirantes y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los aspirantes del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del aspirante e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los aspirantes mediante sondeos	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
												reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante											
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del aspirante	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Mayor **JULIANA ISABEL DAVILA RUEDA**
Jefe Regional de Incorporación No. 6

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

EXAMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

EXAMENES DE LABORATORIO, AUDIOMETRIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, OFTALMOLOGIA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA, RAYOS X DE TORAX- COLUMNA DORSOLUMBAR Y COLUMNA LUMBOSACRA.

UNIDAD DE MEDIDA

PAQUETE DE EXAMENES

DESCRIPCIÓN GENERAL

LABORATORIO:

HEMOGRAMA IV: [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica e histograma] método automático.

BUN: Nitrógeno ureico en sangre por sus siglas en inglés (BUN) es un desecho que se produce cuando el hígado descompone las proteínas. La sangre lo transporta, los riñones lo filtran y se elimina del cuerpo en la orina. Si el hígado no está sano, es posible que no descomponga las proteínas como debería. Si los riñones no están sanos, quizás no filtren la urea correctamente. Cualquiera de estos problemas puede producir cambios en la cantidad de nitrógeno ureico que hay en la sangre.

UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA: es una prueba que se le hace a la orina. Se utiliza para detectar y controlar una amplia variedad de trastornos urinarios, como infecciones de las vías urinarias, enfermedad renal y diabetes. Un análisis de orina implica examinar el aspecto, la concentración y el contenido de la orina

HEMOCLASIFICACIÓN: para determinar el grupo sanguíneo ABO y el tipo Rh

Suero hemoclasificador anti A: reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno A en la superficie de los glóbulos rojos (Grupo sanguíneo).

Suero hemoclasificador anti B: reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno B en la superficie de los glóbulos rojos (Grupo sanguíneo).

Suero hemoclasificador anti D: reactivo de anticuerpo monoclonal para determinar la presencia de antígeno D en la superficie de los glóbulos rojos (Factor Rh).

VDRL: reactivo de serología RPR: Reactivo para detección rápida de Reaginas circulantes en suero o plasma humano, usando el método de R. P. R. (Carbón Activado); mediante cualitativa o semicuantitativa. La prueba debe incluir controles y calibradores.

FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA: se usa para detectar anticuerpos contra la bacteria *Treponema pallidum,* que causa la sífilis. Este examen se utiliza de manera rutinaria para confirmar si una prueba de detección positiva para sífilis (ya sea el VDRL o RPR) significa que tiene una infección de sífilis activa.

GLICEMIA PRE Y POST PRANDIAL: es un examen que se realiza para determinar los niveles de glicemia en sangre antes de la carga de 75 gramos de glucosa y posterior a la ingesta de la misma (2horas) según los valores arrojados por el laboratorio se determina si cumple criterios para diagnóstico de diabetes mellitus.

TSH: significa hormona estimulante de la tiroides. Una prueba de TSH es un análisis de sangre que mide esta hormona

CREATININA: es una forma de medir el funcionamiento de los riñones al momento de filtrar los desechos de la sangre. La creatinina es un compuesto químico que resulta de los procesos de producción de energía de los músculos, una alteración de la misma podría orientar sobre posibles alteraciones a nivel renal como falla renal aguda o crónica según criterio médico.

ANTÍGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS B: reactivo para detección cualitativa del Antígeno de Superficie de la Hepatitis B, en suero o plasma humano, mediante Inmunoensayo de III Generación, la prueba debe incluir controles y calibradores.

VIH: con consentimiento debidamente firmado por el paciente, Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos contra el virus del VIH (I/II/g.o) en suero o plasma humano, mediante Inmunoensayo de III generación. La prueba debe incluir controles y calibradores.

La responsabilidad de trámite y/o notificación de los pacientes infectados con VIH o enfermedades de trasmisión sexual, será exclusiva del contratista

TEST DE BHCG: es la denominación de la gonadotrofina coriónica humana, también conocida como la hormona del embarazo, ya el organismo empieza a secretarla en el momento en que se produce la implantación del embrión en el endometrio. De ahí que su presencia en sangre y en la orina permita confirmar la existencia de una gestación de manera muy temprana: a partir de los 13 días, contando desde el momento en que se realiza la punción ovárica para la extracción de óvulos

CITOLOGÍA: es el estudio de células individuales que tiene el propósito de detectar anormalidades morfológicas de las células examinadas que provienen de la descamación de superficies epiteliales, de líquidos corporales o se obtienen por aspiración con aguja

OFTALMOLOGIA: incluye examen de agudeza visual y en caso dado fórmula de corrección, quedará plasmado en el registro de examen oftalmológico el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas., que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor.

Al aspirante se le debe interrogar y registrar los antecedentes médicos y quirúrgicas oculares tales como: Cirugía de retina, catarata, glaucoma, refractiva, extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedentes de heridas penetrantes y/o perforantes al globo ocular, no debe presentar proptosis, ptosis palpebral, o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epiforas), posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su valoración especializada. Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (Antecedentes congénitos, médico y quirúrgicos). Dentro del examen oftalmológico debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado por cada ojo de segmento anterior (Vías lagrimales, conjuntiva, cornea, limbo, esclerótica, iris cristalino, ángulo, presión intraocular por ojo.), especificar que test de colores se aplicó, con el tipo y grado de discromatopsia. Se debe registrar la agudeza visual para lejos y cerca sin corrección y con corrección, cada ojo separadamente y con visión binocular.

OTORRINOLARINGOLOGIA: detectar patologías de oído externo e interno, así como defectos en la audición, trastornos en la ventilación nasal por defectos en el tabique o hipertrofias en los cornetes. Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad del sistema otológico, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor.

Se debe registrar la existencia de prótesis.
Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben presentar perforación timpánica de cualquier origen.

La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales entre –10 y 10 Db en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico.

El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaríngeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes

integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral, por lo tanto, se debe determinar:

- Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas.
- Hipertrofia obstructiva de cornetes inferiores.
- Deformidades congénitas (comunicación oronasal, paladar hendido, atresia coanas).
- Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe.
- Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico.

AUDIOMETRIA TONAL: el objetivo principal de la **audiometría tonal** es medir la intensidad sonora mínima (umbral auditivo) que necesita una persona para oír en cada una de las diferentes frecuencias evaluadas; la audiometría mide la *intensidad* del sonido en decibelios (dB), y la *frecuencia* en hertzios (Hz). Detectar hipoacusias conductivas y neurosensoriales,

ELECTROENCEFALOGRAMA: detectar trastornos en el ritmo y ondas patológicas productoras de trastornos convulsivos.

ELECTROCARDIOGRAMA: detectar patologías del ritmo cardiaco, bloqueos, hipertrofias y frecuencia.
RADIOGRAFIA DE TORAX: detectar patologías en el parénquima pulmonar, así como compromiso de los grandes bronquios y espacio pleural, descartar TBC. Sarcoidosis, asbestosis, hiperreactividad bronquial, atrapamiento de aire, cardiomegalias, aneurismas, masas en tórax, malformaciones cardiacas, signos de falla cardiaca y otras patologías cardiovasculares y pulmonares

RADIOGRAFIA COLUMNA DORSOLUMBAR Y LUMBOSACRA: detectar escoliosis desviaciones de la columna, defectos de fusión, inestabilidad pélvica, disminución de los espacios intervertebrales, imbalances, y posibles tumores vertebrales, descartar malformaciones congénitas limitantes, alteraciones traumáticas limitantes, picos osteofiticos y otras lesiones de tipo degenerativo, curvas patológicas (determinar grados), discopatías, determinar variantes anatómicas, espina bífida, listesis, y otras patologías propias de éste estudio

ESTUDIOS RADIOLÓGICOS: Deben tener impresa de forma digital nombres y apellidos del aspirante, número de cédula, fecha del estudio y deberán ser presentados en papel "*Mohawk Fine Papers color copy 98 Bright White paper (8.5 X 11) de papel blanco brillante de 8.5 X 11. Diseñado para impresoras y fotocopiadoras en color de alta resolución, este medio está hecho de fibras de alfa celulosa virgen (no recicladas) que dan como resultado una superficie de impresión suave y duradera. El producto resultante tiene un gramaje de 90 gsm y un grosor de 3,7 mil. Con una opacidad del 94% y un acabado de superficie mate tenue, el papel presenta un brillo del 98% para obtener imágenes nítidas y claras. El papel Color Copy Bright White tiene la certificación Green-e, lo que significa que el 100% de la energía necesaria para producirlo se combina con la energía eólica para una huella sostenible*. Dentro las cuales la que corresponde a rayos X de columna dorsolumbar y sacra debe estar dividida en cuatro exposiciones y la de rayos X de tórax en una sola exposición; con sus respectivas lecturas, que permitan determinar lo establecido en la ficha técnica de productos o servicios.

Mayor **JULIANA ISABEL DAVILA RUEDA**
Jefe Regional de Incorporación No. 6

Subcomisario **LEÓN FERNANDO MEJÍA ACEVEDO**
Responsable Selección y Seguimiento Grupo de Incorporación Antioquia

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 le formule en cada caso.
4. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Dar a conocer a todos sus empleados la responsabilidad penal que conlleva el recibir dadivas por omitir o cambiar resultados de los exámenes practicados a los aspirantes.
8. Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los aspirantes de la Policía Nacional.
12. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
13. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, el contratista se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
14. El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
15. Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

16. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.
18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los aspirantes.

Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".

19. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).
20. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
21. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.
22. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
23. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.
24. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:
    a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
    b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.
25. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.
26. Toda oferta económica que se presente por parte del contratista deberá ser liquidada en pesos con sus respectivos códigos CUPS.
27. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
28. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
29. .El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de saneamiento básico vigente en Colombia, garantizando la aplicación de las normas universales de bioseguridad, el uso racional del agua y la energía, la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación, de conformidad con la Ley 9 de 1979, la Ley 373 de 1997 y el Decreto Ley 2811 de 1974. Asimismo, deberá implementar, mantener actualizado y documentado su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), adoptando las disposiciones del Decreto 780 de 2016 (o norma que lo modifique o sustituya), Resolución 591 DE 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades la Resolución 1164 de 2002. En virtud de lo anterior, asegurará una adecuada segregación en la fuente, recolección, almacenamiento y entrega a gestores autorizados de los residuos peligrosos, infectocontagiosos y de riesgo biológico derivados de la atención, aplicando el código de colores unificado de la Resolución 2184 de 2019, las disposiciones del Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica, civil, administrativa y penal total por la gestión de los impactos ambientales y el manejo de los residuos derivados de su actividad asistencial, manteniendo indemne al CONTRATANTE por este concepto.
30. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
31. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los aspirantes y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud

N. ° 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

32. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).

33. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

34. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

35. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

36. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los aspirantes, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

37. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a los aspirantes a la Policía Nacional y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

38. El contratista deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso, en caso de que aplique.

39. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.

40. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. º 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

41. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al aspirante con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.

42. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. º 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

43. Presentar documento mensualmente donde se registren los aspirantes atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.

44. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, que tenga racionalidad científica, registro de las acciones en salud brindadas a un aspirante, en el formato que el profesional corresponda, de modo que evidencie en forma lógica, clara, legible y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del aspirante, con congruencia en el diagnóstico y plan de manejo según los datos registrados en la historia clínica.

45. Atender a los aspirantes con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo

moral y las buenas costumbres.

46. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecido en el Decreto 3518 del 2006.

47. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el aspirante el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

Diagnóstico- Evolución
Tratamiento realizado
Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

48. Los exámenes médicos especializados deben contener toda la información pertinente de acuerdo a su especialidad, estableciendo la condición médica, diagnóstico, tratamiento si aplica, evitando consignar juicios o conceptos personales sobre la capacidad psicofísica del aspirante, pues tal apreciación es materia que sólo corresponde a las autoridades médico laborales con base a la norma establecida para tal fin.

49. Para la práctica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, que en la realización de dichos exámenes, no se presentarán suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante, toma de la fotografía, firma y huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone el documento doctrinal controlado código 2SP-GU-0008, de fecha 03/06/2022, versión 0 "PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO DE LAS VALORACIONES DEL PROTOCOLO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL", numeral 1.4.

"Cada profesional perteneciente a la red propia o contratada que realice los exámenes, deberá registrar su firma y sello como responsable de esta actividad y tomar la firma del aspirante en el Formato 2SP-FR-0003 "*Resultados exámenes clínicos especializados y paraclínicos (oficial y patrulleros de policía)*", como mecanismo de control y de seguridad."

50. Para la realización de las pruebas de VIH, la consejería preprueba se realizará en la entidad contratada por la Dirección de Sanidad, la cual debe cumplir con lo establecido en la normatividad para este fin y en lo particular en el Decreto 1543 de 1997 del Ministerio de Salud Pública, firmando el formato de *consentimiento para la aplicación de la prueba,* quien autorizará de forma voluntaria el envío del resultado en sobre sellado, garantizando la custodia y confidencialidad, al Grupo o Unidad Básica de Incorporación respectivo; en caso de no autorizarse el envió, la entidad que practicó el examen deberá informar tal situación al Grupo o Unidad Básica de Incorporación.

51. El contratista es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al Decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005. Por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH – SIDA debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba incluyendo la consejería, la cooficialidad, el consentimiento informado y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.

52. El contratista deberá presentar la hoja de vida, así como los documentos que soporten el mantenimiento y calibración durante la vigencia del contrato de los equipos con que cuenta para la realización de los exámenes y garantizar la demanda de atención a los aspirantes, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de fecha 25/11/2019 estándar de dotación.

53. El contratista se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la resolución 544 de 2023 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia

54. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

55. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N. ° 1
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: Hospital Alma Máter de Antioquia

FECHA: 14/07/2026

GRUPO 1. REGIONAL DE INCORPORACIÓN Nro. 6			
GRUPO / ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**VALOR COTIZADO**
1.	902210	CUADRO HEMÁTICO	23.945
2.	911017	HEMOCLASIFICACIÓN	No se oferta
3.	903856	BUN	8.548
4.	903824	CREATININA	7.280
5.	903843	GLICEMIA PRE Y POSTPRANDIAL	19.988
6.	904902	TSH	No se oferta
7.	906915	VDRL	9.246
8.	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA SI ES POSITIVA	74.117
9.	906317	HEPATITIS B (ANTÍGENO DE SUPERFICIE)	56.957
10.	906249	VIH (VOLUNTARIO, CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE Y APLICABILIDAD DEL DECRETO 1543 DE 1997 POR PARTE DEL CONTRATISTA)	55.169
11.	907106	PARCIAL DE ORINA	8.827
12.	895101	ECG	95.700
13.	891401	EEG	222.300
14.	871121	RX DE TÓRAX	49.906
15.	871030	RX DE COLUMNA DORSOLUMBAR	70.882
16.	871040	RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	70.882
17.	890276	EXAMEN OFTALMOLÓGICO COMPLETO, INCLUYE EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL Y EN CASO DADO FÓRMULA DE CORRECCIÓN	No se oferta
18.	890282	EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO	154.900
19.	954107	AUDIOMETRÍA TONAL	70.600
20.	905727	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES-THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS Y METANFETAMINAS (CON AUTORIZACIÓN DEL ASPIRANTE)	165.000
21.	904508	TEST DE BHCG	34.877
22.	892901	CITOLOGÍA (CON AUTORIZACIÓN DE LA ASPIRANTE)	No se oferta

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: Hospital Alma Máter de Antioquia
NIT O C.C: 811.016.192-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Elmer de Jesús Gaviria Rivera
C.C: 71.622.852 **EXPEDIDA:** Medellín
DIRECCIÓN: Calle 69 # 51C24
TELEFONO: 6046049595
EMAIL: corporativo@almamater.hospital

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Ana.ParejaC
alejandra.mazos
adriana.gilm
Catalina Rozo Villegas
Juan Carlos Cañas Agudelo

DR DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co> ELISABETH CORDOBA HURTADO 4 11

RV: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N6 Solic. de informacion a los Proveedores (SECOPII) PN COTIZACION RASES 6 217-202

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

03072026 SOLICITUD COTIZACION INCORPORACION.pdf 283 KB

03072026 SOLICITUD COTIZACION INCORPORACION.xlsx 16 KB

ESTADOS FINANCIEROS 2025.pdf 1 MB

INDICADORES FINANCIEROS 2025.pdf 305 KB

Cancelar suscripción + Obtener más complem

De: Cartera <cartera@smsi.com.co>
Enviado: miércoles, 8 de julio de 2026 12:38
Para: DEANT RASES-ALTO IMPACTO <deant.rases-alt@policia.gov.co>
Cc: Gerencia <gerencia@smsi.com.co>
Asunto: RV: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N6 Solic. de informacion a los Proveedores (SECOPII) PN COTIZACION RASES 6 217-2026 [16969]

No suele recibir correo electrónico de cartera@smsi.com.co. Por qué es esto importante

Cordial saludo,

De manera atenta me permito adjuntar documentos solicitados en la cotización grupo1.

Cualquier inquietud con todo gusto quedo atenta.

NUEVO HORARIO DE ATENCION A PARTIR DEL 14 DE JULIO
LUNES 6:15 AM - 2:15PM
MARTES A VIERNES 6:15AM – 4:00PM
SABADOS 6:15AM – 12:00M

"De acuerdo a la Resolución 0085 de 2022 y la Resolución 0012 de 2021, las facturas electrónicas son enviadas tanto a correo electrónico del cliente como a la DIAN y NO es motivo de devolución o refacturación el no haber visualizado la factura a tiempo o no haber visualizado la copia del correo electrónico por haber presentado fallas tecnológicas."

smsi

Leidy Johana Aguirre Blandon

361RU

Página: 1 de 3	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha recibo estudio: 03/08/2026 **Fecha de aprobación: 11/08/2026**

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. MCT: 0326.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN N. º 6	**VIGENCIA 2026: $1.114. 490.200** **Valor total del contrato: $1.114. 490.200**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Mayor **JULIANA ISABEL DAVILA RUEDA** ACEVEDO
Responsable Selección y Seguimiento Grupo de Incorporación Antioquia

04/08/2026: 09:00 horas: Se recibe estudio previo el 03/08/2026 a las 11:00, y se devuelve con los siguientes comentarios para verificación, revisión, análisis, respuesta y/o ajuste:

- Si bien en la etapa de proyecto, no es obligatorio (por disposición legal) tener respaldo presupuestal certificado para el proceso de contratación, ***es necesario***, especificar un estimado de valor en pesos, por lo que se debe diligenciar en los puntos 1.2. y 1.3. el valor estimado de contratación. (Validar con el área de plan de compras, y con los dueños de necesidad).: SE CORRIGE

- En el apartado 1.5. denominado "***perfil y calidad de los proponentes***" en la redacción se entiende una doble mención al mismo requisito, me explico; se dice:

  "***que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 de 2023, ambas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social***, *en cuanto a la obligatoriedad de contar con el certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por el Registro Único de Habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición. (Esta información será verificada por parte del evaluador técnico en la página de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud "REPS" en el siguiente link https://prestadores.minsalud.gov.co › habilitación.)*"

  Ya la Resolución 03100 de 2019 y 00544 de 2023, hablan en su contenido de por si de lo que es el requisito de habilitación y a renglón seguido volvemos a mencionar textualmente que debe estar habilitada. Considero que podemos revisar y ajustar la redacción. SE AJUSTA

- En la pagina 3, donde inicia la justificación técnica, favor verificar el espaciado y/o interlineado, ya que, este no coincide con el del resto del texto que conforma el estudio previo, quitar el espacio después y/o antes del párrafo. Verificar: SE CORRIGE

- Si se trata de una prestación de servicios de salud, ¿por qué no se está incluyendo lo dispuesto por Decreto 441 dentro de necesidad y justificación? Lo mismo en lo relacionado a la política ambiental. SE CORRIGE

- En el ítem 4.2. denominado "*CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN*" dice que "*el proponente **deberá** garantizar mediante certificación escrita…*" Las condiciones técnicas adicionales de calificación y puntuación no son un deber, ya que, de serlo, sería un requisito habilitante. Sería necesario ajustar la redacción para dar claridad que es opcional / facultativo y que no es un deber del oferente aplicar a estas, solo, si

se busca obtención de puntaje.: SE CORRIGE

- En el punto 4.1.7.2. dice que son 100 puntos para Protección a la Industria Nacional, ¿hay un puntaje adicional o diferente para "*Promoción Servicios Nacionales o Contrato Nacional*" ?, de ser así, de ¿De cuánto? ¿Otros 100 puntos? ¿El puntaje para Incorporación de Componente Nacional es de 50? ¿Estos 50 son diferentes a los de protección a la industria nacional?: SE CORRIGE

- El total actual de puntos del proceso es de 950 puntos, (*500 económicos, 200 técnicos, 100 de Protección a la Industria Nacional, 100 de Promoción Servicios Nacionales o Contrato Nacional, y 50 de Incorporación de Componente Nacional*), el 0.25% de 950 es 2.375 puntos, y se estableciendo 2.5 de PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, lo cual supera lo permitido. Favor verificar y ajustar.: SE CORRIGE

- A lo largo de la justificación de la necesidad, se habla de una Regional de Incorporación No. 6 compuesta por Antioquia, Urabá, Choco y Córdoba, y se justifica con la población aspirante y demás, al verificar el punto 5.1. lugar de prestación del servicio – Solo se pide una sede en Medellín, Bello, Envigado o Itagüí, dejando de lado entonces las otras unidades que conforman la Regional de Incorporación No. 6, ¿Qué pasa con los aspirantes de Urabá, Choco y Córdoba? ¿Dónde se realizan esos exámenes? : SE CORRIGE

- En el punto 5.1. lugar de prestación del servicio, no queda claro si se requiere Una o dos o más sedes, la redacción del requisito dice "*serán practicados en la(s) sede(s) que ofrezca(n) los proponentes. La(s) cual(es) debe(n) estar debidamente habilitada(s) por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal, la(s) cual(es) deberá(n) estar ubicada(s)*" Favor especificar si el requisito mínimo es 1 sede o son más, y de ser más, cuantas sedes.: SE CORRIGE

- Se debe especificar un plazo de ejecución dentro del estudio previo. Favor verificarlo con el dueño de necesidad y plasmarlo dentro del estudio previo.: SE CORRIGE

- Verificar tamaños de letras que se están usando en la página 23, en el estudio del sector, en la misma hoja hay dos tamaños de arial 9 y 10 en la misma hoja, por fis verifiquemos y ajustemos.: SE CORRIGE

- En el cuadro de la pagina 35 punto 5.6 de valor estimado de la contratación debe ir en la ultima casilla VALOR TOTAL estimado, exento de IVA, y esta dos veces VALOR UNITARIO, favor verificar y ajustar.:SE CORRIGE

- ¿Por qué no se toma como valor histórico de referencia el contrato de 2026 No. 65-7-20078-26? No es el mismo objeto, porque fue por grupos, pero, son los mismos servicios a contratar de manera taxativa, siendo tal vez un referente más actualizado.: SE CORRIGE

- El ítem 5 del anexo de condiciones técnicas mínimas debe ser revisado y ajustado, o si es el caso, suprimirlo. Me explico; Habla de que el contratista será quien entregue el listado de cups con los precios a la Regional y para SISAP WEB y ambas condiciones, no aplican al presente proceso de contratación, en primer lugar nosotros como contratantes en el acto de adjudicación definimos el listado de servicios con valor exacto que será consignado en el contrato, y este contrato de aspirantes, que aún no son usuarios del subsistema de salud de la policía nacional , no pueden estar en el aplicativo de autorizar en SISAP WEB. : SE CORRIGE

- Los ítems 6, 7 y 8 del anexo de condiciones técnicas, ya que esto es sujeto a evaluación en la etapa precontractual, aclarar, es un certificado de compromiso o que debe presentar el oferente – competidor y aún no contratista. SE CORRIGE

- ¿El ítem 10 del anexo de condiciones técnicas, es una condición técnica a evaluar?, ¿Cómo y qué se estaría evaluando? Por favor verificar. SE CORRIGE
- ¿El ítem 14 del anexo de condiciones técnicas, es aplicable a este proceso – futuro contrato?, ¿En que casos?, ¿Por qué? SE CORRIGE
- ¿Los ítems 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del anexo de condiciones técnicas, son obligaciones para la ejecución del contrato o son condiciones a evaluar? ¿Para evaluar serían formatos de compromiso? SE CORRIGE
- La numeración del listado de condiciones técnicas esta mala, se debe verificar y ajustar, no existe la condición 24. De la 23 se salta a la 25.: SE CORRIGE
- ¿Los ítems 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del anexo de condiciones técnicas, son obligaciones para la ejecución del contrato o son condiciones a evaluar? ¿Para evaluar serían formatos de compromiso? SE CORRIGE
- ¿Para este proceso particular, sería bueno fijar la visita técnica como obligatoria? se piden aspectos físicos muy puntuales de las instalaciones, lectores biométricos, cantidad de sillas, entre otros, que difícilmente se pueden tener certeza sin una visita.: SE CORRIGE

11/08/2026: El grupo estructurador devuelve estudio previo con correcciones el 10/08/2026 a las 17:50 horas y después de verificadas, analista de contratos da VoBo para dar continuidad al trámite precontractual según corresponda

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	JULIANA ISABEL DAVILA RUEDA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	JOHANA ALTAMIRANDA MORALES	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	**$1.114. 490.200**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2026- 020208 **-REGI6-20.1**

Envigado, 11 de agosto de 2026

Señor
ALFONSO CUELLAR HERRERA
Responsable Plan de Compras Rases No 6
Carrera 43A Nº 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud plan de compras Contratación Prestación de servicios de Incorporación

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar se da expedido el certificado de plan de compras Prestación de servicios para la realización de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en la Regional de Incorporación N. º 6

RUBRO	02-02-02-009-003-01 – SALUD HUMANA
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales – contrato nuevo
VALOR SOLICITADO	RECURSO 10: $764.490.200,00 RECURSO 16: $350.000.000,00 VALOR TOTAL VIGENCIA 2026: $1.114.490.200,00
PLAZO DE EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026

Atentamente,

Mayor **JULIANA ISABEL DAVILA RUEDA**
Jefe Regional de Incorporación No. 6

Fernando Henao

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 11-08-2026
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No.6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Nº GS-2026- 020211 **/ REGI6-20.1**

Envigado, 11 de agosto de 2026

Señora
BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU

De manera atenta me permito solicitar a la señora jefe de Presupuesto, sean expedidos los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar inicio siguiente proceso; como se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA.
Descripción del objeto	Prestación de servicios para la realización de los exámenes clínicos, paraclínicos y especializados a los aspirantes a ingresar a la policía nacional en la regional de incorporación N. º 6
Valor Vigencia 2026	$1.114.490.200,00
TOTAL:	$1.114.490.200,00
Responsable del proceso	Mayor JULIANA ISABEL DAVILA RUEDA
Cargo Responsable Proceso	Jefe Regional de Incorporación No. 6

Atentamente,

Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°6

Fernando Henao

Elaboró: Nilson Fernando Henao Barona
Técnico administrativo

Fecha de elaboración: 11/08/2026
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-alt@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: 11/03/2026

CERTIFICADO No.: 663A

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD REQUIERE	PROGRAMA	CÓDIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		RONDOS ESPECIALES R16		OTROS RECURSOS	
								CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
RINCO 6	RINCO 6	PROG R	85122201	02-02-02-009-003	01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN 6 CPA 663 MCT PR-REGI6-0326-26 FIN 15/12/2026	350.000.000,00			1	350.000.000,00		
		PROG R	85122201			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS, PARACLÍNICOS Y ESPECIALIZADOS A LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACIÓN 6 CPA 663 MCT PR-REGI6-0326-26 FIN 15/12/2026	764.490.200,00	1	764.490.200,00				
						TOTAL		1	$ 764.490.200,00	1	$ 350.000.000,00		

Certificación solicitada mediante oficio: GS-2026-020155-REGI6

No. MCT: PR-REGI6-0326-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: $ 1.114.490.200,00

Alfonso Cuellar H

CPS-4. ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Analista Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA
Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE

Grado, Nombres y Apellidos MY. JULIANA ISABEL DÁVILA RUEDA

Cargo JEFE RINCO 6

Unidad RINCO 6

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	12/08/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	92826	**Fecha Registro:**	2026-08-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	1.114.490.200,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	1.114.490.200,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
R05 VALORACION CAPACIDAD PSICOFISICA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	1.114.490.200,00	0,00	1.114.490.200,00

Objeto:	RINCO / NUEVO / EXAMENES ASPIRANTES / PAA 663 / MCT 0326-26

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	12/08/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	91726	**Fecha Registro:**	2026-08-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.114.490.200,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.114.490.200,00	**Saldo x Comprometer:**	1.114.490.200,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	92826	**Fecha Registro:**	2026-08-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
R05 VALORACION CAPACIDAD PSICOFISICA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	350.000.000,00	0,00	350.000.000,00	350.000.000,00	0,00
R05 VALORACION CAPACIDAD PSICOFISICA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	764.490.200,00	0,00	764.490.200,00	764.490.200,00	0,00

Objeto:	RINCO PRESTACION SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES CLINICOS, PARACLINICOS Y ESPECIALIZADOS PAA LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICIA, CPA 663A, MCT 0326-26, PLAZO 15/12/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 672

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de MIL CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DO[illegible] CIE[illegible] TO[illegible] PES[illegible] S M[illegible] CTE[illegible] ** 1,11[illegible] 490,[illegible] 00 p[illegible] a ar[illegible] ara[illegible] con[illegible] on[illegible] o qu[illegible] se pretende realizar como se determina a continuación:

BORRADOR

Por Concepto de: RINCO PRESTACION S[illegible] RV[illegible] OS [illegible] S[illegible] UD [illegible] ARA [illegible] R[illegible] ALIZ[illegible] CI[illegible] N DEE[illegible] AM[illegible] NE[illegible] CLIN[illegible] OS PARACLINICOS Y ESPECIALIZADOS PAA LOSASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICIA, CPA 663A, MCT 0326-26, PLAZO

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 12/08/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01820200	VALORACION CAPACIDAD PSICOFISICA	0	2	020	200	9				10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$754,490,200.00
01820200	VALORACION CAPACIDAD PSICOFISICA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$360,000,000.00
											TOTAL		$1,114,490,200.00

Expedido a los 12 dias del mes de Agosto de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO